REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CALDAS
MUNICIPIO DE LA DORADA

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

PROCESO DE SELECCIÓN CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. 005-2022.

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

"ACTUALIZACIÓN CARTOGRAFICA DEL MUNICIPIO DE LA DORADA.".

Correo electrónico: contratos@ladorada-Caldas.gov.co

LA DORADA, MAYO DE 2022

CONVOCATORIA A VEEDURIAS MUNICIPALES

De conformidad con la Ley 850 de 2003 y el Decreto 1082 de 2015, se convoca a todas las personas o veedurías Municipales, interesadas en realizar control social en la presente convocatoria pública; con tal fin pueden inscribirse como participantes en este proceso, en calidad de veedor, en la opción correspondiente.

Las veedurías Municipales, establecidas de conformidad con la Ley, podrán desarrollar su actividad durante el proceso de convocatoria pública, la etapa contractual y post contractual, haciendo recomendaciones escritas, oportunas y respetuosas, ante el MUNICIPIO DE LA DORADA, teniendo por única finalidad el buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios de la Entidad que participan tanto en el proceso de Contratación, así como en la respectiva etapa de ejecución del contrato hasta su liquidación, de conformidad con lo estatuido en el Decreto 1082 de 2015.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones de los términos de la presente invitación y el contrato que forma parte de la misma, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las Leyes consagran.

En caso de que el Municipio de LA DORADA, advierta hechos constitutivos de corrupción de parte un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta.

Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieren lugar durante la ejecución del contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a la declaratoria de caducidad, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la Ley y en el respectivo contrato.

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" a través de: los números telefónicos: (1) 560-1095, (1) 565-7649, (1) 562-4128; vía fax al número telefónico: (1) 565-8671; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 018000-913-040 o (1)560-7556; correo electrónico, en la dirección: webmaster@anticorrupción.gov.co; al sitio de denuncias del programa, en la página web: www.anticorrupción.gov.co; personalmente o por escrito a la dirección Carrera 8No 7–27, Bogotá, DC.

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de CONCURSO DE MÉRITOS es el contenido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás Decretos Reglamentarios y modificatorios, las Leyes civiles y comerciales que le son aplicables y los siguientes pliegos de condiciones.

Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, el Municipio de LA DORADA tendrá como criterio de evaluación los factores técnicos y económicos y la ponderación detallada de los mismos contenidos en el presente pliego de condiciones, en aplicación a lo establecido en el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007. Como resultado de la presente contratación, se celebrará un contrato de Consultoría.

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 el cual en su Capítulo Concurso de méritos este en su articulado aborda la Procedencia del concurso de méritos.

En efecto, la Ley 1150 de 2007 establece el concurso de méritos como una de las 4 formas de selección para la escogencia de contratistas. A su vez, el Decreto 1082 de 2015 señala las reglas generales aplicables al concurso de méritos y por ende, como regla general, servirán para apoyar y guiar el proceso de selección de

contratista, que desarrollará los servicios de la **"ACTUALIZACIÓN CARTOGRAFICA DEL MUNICIPIO DE LA DORADA."**.

1.3 CONDICIONES PARA PARTICIPAR

Si se presentan personas jurídicas conformando Consorcios o Uniones Temporales o cualquier otro tipo asociativo reconocido por la Ley, sus integrantes deberán estar habilitados. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. De acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, no debe estar incurso en inhabilidades, incompatibilidades y/o prohibiciones que la Ley establece.

Los Consorcios o Uniones Temporales habilitadas, deberán presentar documento de constitución, en los términos señalados en el Artículo 7º de la Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, el cual debe estar suscrito por todos los miembros que lo conformen. Para las Uniones Temporales, deberán señalar los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato.

1.4 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

1. La Ley 80 de 1993 – Estatuto de Contratación y sus decretos reglamentarios.
2. Ley 1150 del 16 de julio de 2007, "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos".
3. Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, "Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública".
4. El procedimiento contractual escogido para adelantar la presente contratación es por concurso de méritos, con propuesta técnica simplificada al cual le son aplicables los principios de la Constitución Política Artículo 209; el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública - Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios; el numeral 3° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el decreto 1082 de 2015, que en su artículo 2.2.1.2.1.3.1. y ss. reglamenta el Procedimiento del concurso de méritos; y en lo no regulado particularmente, las normas civiles y comerciales y las reglas previstas en estos pliegos de condiciones.

1.5 IDIOMA

El idioma oficial de presentación de las propuestas será el castellano, por lo tanto, todos los documentos e informaciones de cualquier índole deben ser redactados en éste idioma

1.6 PRESUPUESTO OFICIAL.

Los recursos presupuestales para cubrir la presente contratación están cargados y distribuidos según certificado de disponibilidad presupuestal No. **50010** y **50011** de **2022**, por la suma de **SEISCIENTOS TEINTA Y CUATRO MILLONES OCHOSCIENTOS OCHENTA MIL CUATROSCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE. ($634.880.470)** IVA INCLUIDO, expedida por la Secretaria de Hacienda Municipal. Para amparar el contrato resultante, dentro de la vigencia 2022.

NOTA: Se advierte que el proponente no podrá sobrepasar en su propuesta, el presupuesto oficial anteriormente señalado, so pena de rechazo de la misma.

1.7 VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS

La propuesta deberá tener validez mínima de 90 días calendario, contados a partir de la fecha límite prevista para la recepción de las mismas.

1.8 ADENDAS O ACLARACIONES

El Municipio de LA DORADA, se reserva el derecho de expedir adendas al pliego de condiciones los cuales adicionarán o sustituirán las condiciones presentadas en éste documento. Tales adendas podrán ser expedidas hasta un día antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección. No obstante, aquellas que modifiquen el cronograma del proceso podrán ser expedidas en cualquier momento, debiéndose incluir en estas el nuevo cronograma, estableciéndose además (si fuere el caso) los cambios que ello implique en el contenido del acto de apertura.

Todas las adendas que publique el Municipio de LA DORADA en relación a los pliegos de condiciones pasarán a formar parte integrante del mismo y serán de obligatorio cumplimiento por parte de los proponentes.

Los pliegos de condiciones y las adendas deberán ser interpretados como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada de lo que se indica en su contexto general.

1.9 SUJECIÓN A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

Los proponentes deben estudiar toda la información contenida en los pliegos de condiciones y en las adendas que se produzcan. Quien participa está de acuerdo con los pliegos de condiciones y se sujeta a ellos, con la firma de la carta de presentación de la propuesta.

Todos los documentos del proceso de Concurso de Méritos, se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en este pliego de condiciones, serán de su exclusiva responsabilidad.

En consecuencia, el Municipio de LA DORADA CALDAS no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su propuesta.

Los proponentes deberán examinar cuidadosamente todos los documentos de la contratación e informarse cabalmente de todas las circunstancias que puedan afectar el costo y tiempo de entrega de los bienes.

Si los proponentes encontraren discrepancias u omisiones en los documentos de la contratación o tuvieren dudas acerca de su significación o de su interpretación, deberán solicitar aclaración mediante comunicación escrita en la fecha dispuesta en el cronograma del presente proceso de selección.

El hecho que el proponente no se informe y documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos objeto de la presente selección, no se considerará como excusa válida para la futura formulación de eventuales reclamaciones.

2 CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA.

El Municipio de LA DORADA, conforme a lo estipulado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015 ha determinado el cronograma de conformidad con la plataforma SECOP II.

2.1 PUBLICACIÓN DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

Serán publicados por un término mínimo de 5 días hábiles previos a la publicación de los pliegos definitivos del proceso de selección, en la Oficina de la Secretaria General el Municipio de LA DORADA (CALDAS – Colombia) donde podrán ser consultados en forma gratuita durante la fecha estimada para tal fin en el CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA, así mismo podrá ser consultado en la página Web www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

2.2 OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

Las observaciones al proyecto de PLIEGO DE CONDICIONES se recibirán a través del Sistema Electrónico

de Contratación Pública SECOP II hasta la hora y fecha estimada para tal fin en el CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA. ***LAS ENVIADAS POR OTROS MEDIOS SE TENDRÁN POR NO RECIBIDAS.***

2.3 RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES FORMULADAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

Se dará respuesta a las observaciones presentadas, por escrito que se publicará en la página Web www.colombiacompra.gov.co/secop-ii en la fecha estimada para tal fin en el CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA.

Dicho documento podrá ser consultado por todos los interesados.

2.4 APERTURA DEL CONCURSO DE MÉRITOS Y PUBLICACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS.

El presente CONCURSO DE MÉRITOS se abrirá el día establecido en el CRONOGRAMA del proceso, mediante resolución expedida por el ordenador del gasto. En esta misma fecha serán publicados los pliegos de condiciones definitivos en la Secretaria General. Ubicada en la Alcaldía de La Dorada (CALDAS – Colombia) y en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, documento que podrá ser consultado por los interesados hasta la suscripción de contrato.

2.5 RECEPCIÓN DE PROPUESTAS Y CIERRE DEL CONCURSO DE MÉRITOS.

El CONCURSO DE MÉRITOS se cerrará en audiencia y mediante la expedición del acta respectiva, en la fecha estimada para tal fin en el CRONOGRAMA.

"La propuesta que se presente de manera extemporánea, teniendo en cuenta la hora y fecha establecida para la recepción de las mismas por parte del MUNICIPIO DE LA DORADA, en los presentes pliegos de condiciones será recibida dejando constancia de la hora y fecha de su entrega, no obstante, no será tenida en cuenta dentro del presente proceso"

2.6 APERTURA DE LAS PROPUESTAS.

De aquella diligencia se dejara constancia por parte del Municipio de La Dorada, a través del SECOP II, sin que ello dé lugar a solicitar por parte de los proponentes conocer en el momento de esta diligencia la propuesta de los demás, o por lo menos a tener contacto físico con ellas, ya que una vez cargadas en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, estas serán remitidas al servidor público correspondiente, y estos documentos ingresan en custodia de la administración, y la oportunidad para conocer, revisar y controvertir al detalle cada una de las propuestas, será luego de la publicación y traslado de la evaluación correspondiente

A partir de la fecha y hora de cierre del plazo del presente Concurso de Méritos los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus propuestas. Las propuestas presentadas en forma extemporánea no serán recibidas.

3 CONDICIONES MÍNIMAS DE PARTICIPACIÓN Y PARTICIPANTES

3.1 PARTICIPANTES

Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas, así como los consorcios o uniones temporales, cuyo objeto social incluya el desarrollo del objeto del presente **CONCURSO DE MÉRITOS**, y que se encuentren habilitados para llevar a cabo los servicios de la **ACTUALIZACIÓN CARTOGRAFICA DEL MUNICIPIO DE LA DORADA**, que no estén incursos en las causales de prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades de que trata el artículo **8°** de la Ley 80 de 1993.

Así mismo deberán acreditar estar inscritos en el registro único de proponentes de la Cámara de comercio.

Las personas jurídicas deberán acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de cámara de comercio, el cual deberá ser expedido dentro del mes anterior a la fecha de cierre de la presente convocatoria. Igualmente, deberán acreditar que la duración de la sociedad no es inferior al plazo del contrato a suscribir y tres años más.

No podrán presentar propuesta las sociedades que tengan por sí o a través de sus socios, participación en otra que simultáneamente presente oferta separada para esta convocatoria.

Los proponentes, indicarán si su participación es a título de consorcio o de unión temporal y en éste último caso, señalarán los términos y extensión de su participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin la autorización previa de la entidad.

Las personas que conformen el consorcio o unión temporal deberán presentar el documento de constitución del mismo, en donde se exprese claramente su compromiso de participar en la presentación conjunta de la propuesta, así como de suscribir el contrato. Deben igualmente designar la persona, que para todos los efectos, lo representará y señalará las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

Cada uno de los integrantes del consorcio y/o unión temporal deberá cumplir con las condiciones de inscripción, clasificación y calificación en el Registro único de proponentes de Cámara de Comercio, aquí señaladas.

En el caso de las personas naturales o jurídicas, la actividad u objeto social según el caso, debe ser coherente con el objeto del **CONCURSO DE MÉRITOS**; igualmente, en los consorcios y uniones temporales, cada uno de sus integrantes debe cumplir con esta exigencia.

El proponente deberá afirmar bajo juramento que se entiende prestado con la suscripción de la carta de presentación y la propuesta que ni él ni la sociedad que representa se hallan incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad y demás prohibiciones previstas en la Ley 80 de 1993 y disposiciones legales vigentes. Ni que ha sido sancionado por ninguna entidad oficial dentro de los cinco años anteriores a la presentación de su propuesta. (Anexo 1).

3.2 CONDICIONES MÍNIMAS DE PARTICIPACIÓN

El Municipio de LA DORADA, determina las siguientes como condiciones mínimas de participación:

- ✓ No estar incurso en ninguna causal de inhabilidad o de incompatibilidad consagradas en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993.
- ✓ Presentar oferta conforme a los requisitos y formatos exigidos en los pliegos de condiciones.
- ✓ Para la persona jurídica tener Objeto social relacionado con el objeto del presente proceso de selección.
- ✓ No ser socio de una persona jurídica que simultáneamente presente propuesta separada para esta Convocatoria, sólo que se trate de una sociedad anónima.
- ✓ No se aceptarán ofertas parciales, ni propuestas alternativas.
- ✓ El representante legal de la persona jurídica que pretenda presentar propuesta para el presente proceso de CONCURSO DE MÉRITOS debe estar debidamente facultada y/o autorizado para tal propósito.
- ✓ El oferente debe acreditar los estados financieros en las condiciones señaladas en el numeral 4.2.12 para efectos de comparación del factor financiero como criterio habilitador.
- ✓ Acreditar la experiencia mínima exigida.
- ✓ Presentar en caso de Consorcios y/o Uniones Temporales el documento Consorcial y/o de constitución de la Unión Temporal, donde se señale su conformación y grado de responsabilidad.

4. PROPUESTA

4.1 FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Las propuestas deben dirigirse al Municipio de **LA DORADA CALDAS**, de acuerdo al cronograma fijado. Se

presentarán en original únicamente.

- ✓ Las ofertas deberán contener un índice en el que se identifique cada documento integrante y el número de folios que lo componen.
- ✓ Las propuestas, sus documentos y anexos deberán presentarse en idioma castellano, escritas en cualquier medio mecánico y en el mismo orden en que se solicitaron los documentos en el presente pliego de condiciones.
- ✓ Los proponentes por la sola presentación de su propuesta autorizan al Municipio de LA DORADA para constatar y verificar toda la información que en ella suministren.
- ✓ La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos; dándose aplicación a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.
- ✓ No se aceptarán propuestas enviadas por correo, fax o cualquier otro medio telemático, ni las que sean presentadas con posterioridad a la hora exacta de la fecha de cierre.
- ✓ EL MUNICIPIO, no exigirá sellos, autenticaciones, documentos originales o autenticados, reconocimientos de firmas u traducciones oficiales, ni cualquier otra clase de formalidades o exigencias rituales, salvo cuando en forma perentoria y expresa lo exijan las Leyes.
- ✓ Las propuestas deben ajustarse en todas sus partes a los formularios y a las condiciones estipuladas para cada documento en los presentes pliegos de condiciones.
- ✓ Los interesados, entregarán las propuestas el día y hora señalados en el cronograma.
- ✓ Deben presentarse foliados, en original, escrita en cualquier medio mecánico, en español, sin enmendaduras, tachones, ni borrones y depositarse en sobre.
- ✓ Los proponentes deben adjuntar todos los documentos exigidos en el pliego, de tal manera que el número de folios coincida exactamente.
- ✓ Si se presenta alguna discrepancia entre las cantidades expresadas en letras y números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras.

4.2 DOCUMENTOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA GENERAL

Con la propuesta deberán presentarse los documentos indicados a continuación y serán documentos esenciales cuya ausencia o deficiente presentación da lugar al rechazo de la propuesta, siempre y cuando se puedan subsanar, de conformidad con la Ley, así:

4.2.1 Carta de presentación de la propuesta

Se elaborará a partir del modelo suministrado en pliego de condiciones, suscrita por el proponente o representante legal.

En el modelo de carta de presentación de la propuesta es indispensable incluir el número de teléfono, correo electrónico y demás datos relacionados en el citado modelo, a fin de que la Entidad surta los requerimientos a través de dichos medios, cuando así se disponga.

En la carta de presentación de la oferta se deberá expresar el reconocimiento y asunción, por parte del proponente, de los riesgos previsibles que puedan surgir en la ejecución del contrato, incluidos los riesgos ambientales.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.

4.2.2 Documento de Conformación de Consorcios o Uniones Temporales

Se diligenciará de acuerdo con el modelo suministrado en el pliego de condiciones, teniendo en cuenta lo siguiente:

- Acreditar la existencia del Consorcio o de la Unión Temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, mediante el documento en el que conste que los integrantes expresan claramente su intención de conformar el Consorcio o la Unión Temporal. En el caso en que no exista claridad al respecto, se asumirá que se trata de un Consorcio.
- Si el proponente es un Consorcio sus integrantes presentan en forma conjunta la oferta para la Adjudicación, celebración y ejecución del Contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de los mismos; por consiguiente, afectarán por igual a todos y cada uno de sus integrantes las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo del proceso de selección y del Contrato, por expresa disposición del numeral primero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En la etapa contractual no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la entidad.
- Si el proponente es una Unión Temporal indicará el porcentaje de participación y los términos y la extensión de la participación en la oferta y en la ejecución del Contrato de cada uno de sus integrantes, de conformidad con lo previsto en el numeral 2 del artículo 7 de la ley 80 de 1993, toda vez que las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la oferta y del Contrato se impondrán de acuerdo con la participación de cada uno de los integrantes en la unión temporal. En la etapa contractual no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la entidad. La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el proyecto.
- Acreditar el nombramiento de un representante único de todas las personas jurídicas asociadas en Consorcio o en Unión Temporal, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la Propuesta, y para la suscripción y ejecución del Contrato.
- Acreditar la existencia y representación legal de cada una de las personas jurídicas asociadas en Consorcio o en Unión Temporal; así como la capacidad jurídica de sus representantes para la constitución del Consorcio o Unión Temporal, así como para la celebración y ejecución del Contrato a través de la forma de asociación escogida, mediante la acreditación del cumplimiento de todos los requisitos a que se refiere el presente Pliego.
- Acreditar un término mínimo de duración del Consorcio o de la Unión Temporal, por lo menos igual al término de ejecución, liquidación del contrato y un (1) año más.
- La sumatoria del porcentaje de participación de consorcios o uniones temporales no podrá ser diferente al 100%.

Será causal de rechazo, modificar durante la etapa pre-contractual los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o Uniones Temporales y su integración.

NOTA: El particular que presente propuesta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal con un ente público, debe haberse sometido previamente a las disposiciones legales vigentes que regulan la materia.

4.2.3 Apoderados

Los Proponentes podrán presentar Ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar con la Oferta el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Proponente y a todos los integrantes del Proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular Oferta para el proceso de selección de que trata este Pliego; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la entidad en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso, incluyendo la del acto administrativo de Adjudicación; (iv) Suscribir en nombre y representación del Adjudicatario el Contrato.

En caso de no anexarse con la oferta o en el plazo previsto en este Pliego de Condiciones el poder conferido

legalmente, con anterioridad al cierre del proceso o que este no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, la Oferta será RECHAZADA.

4.2.4 Existencia y Representación Legal

Si el proponente es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo del presente proceso.
- Que el objeto de la sociedad incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso que exista.
- Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (Contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

Si la Oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que tenga abierta en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la sucursal y de su representante o mandatario, mediante la presentación del original del Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio de la ciudad de la República de Colombia en la cual se encuentre establecida la sucursal. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección.

4.2.5 Existencia y Representación Legal Personas Jurídicas Extranjeras sin Domicilio o Sucursal en Colombia

Las personas jurídicas extranjeras deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido a más tardar dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en el que conste su existencia, su fecha de constitución, objeto, vigencia, nombre del representante legal, o de la(s) persona(s) que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente.
- Acreditar que su objeto social incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- Acreditar la suficiencia de la capacidad de su apoderado o Representante Legal en Colombia, de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y las demás disposiciones que regulan el tema, cuando sea del caso.

Los proponentes personas jurídicas o integrantes de proponentes plurales deben acreditar autorización suficiente del órgano social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del proceso de selección.

La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, en el término establecido en estos pliegos de condiciones, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si este tipo de certificados no existen de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen de la persona jurídica, la información deberá presentarse en documento independiente expedido por una autoridad competente de tal país o en su defecto, en documento expedido por el máximo

órgano directivo de la persona jurídica. Las personas jurídicas extranjeras que se encuentren dentro del supuesto de hecho señalado en este párrafo, deberán declarar que según la legislación del país de origen, las certificaciones o información no puede aportarse en los términos exigidos en este Pliego, tal como lo dispone el artículo 188 del Código de Procedimiento Civil Colombiano.

Siempre deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales relacionados con la legalización, consularización o apostille y traducción de documentos otorgados en el extranjero, exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior y que puedan obrar como prueba, conforme a lo dispuesto en el artículo 480 del Código de Comercio de la República de Colombia y lo previsto en este Pliego de Condiciones.

En el evento de la legalización de documentos emanados de autoridades de países miembros del Convenio de la Haya de 1961, se requerirá únicamente la Apostilla como mecanismo de legalización, de conformidad con lo señalado en la Ley 455 de 1998.

4.2.6 Apoderado Personas Extranjeras

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán constituir un apoderado domiciliado en nuestro país, debidamente facultado para presentar la Oferta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la ley y éste Pliego, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Las personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en éste pliego. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

4.2.7 Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes Vigente

Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia y cuando se trate de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulan la materia. Dicha inscripción debe estar vigente.

La persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, podrá acreditar este requisito con el documento equivalente en el país donde tengan su domicilio principal o con una declaración rendida bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestada con la presentación del documento, por el representante legal de la persona jurídica, en la que se indique su la Actividad, en la especialidad y Grupo aquí previsto.

4.2.8 Garantía de Seriedad de la Oferta

El Proponente debe presentar de manera simultánea con la propuesta (Sobre No.1), so pena de rechazo, una Garantía de Seriedad de la Oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la póliza, será susceptible de aclaración por el proponente o de conformidad con lo solicitado por la entidad.

La Oferta deberá incluir la Garantía de Seriedad de la misma, que deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento, y asegure la firma, legalización, perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos establecidos para el inicio de ejecución del Contrato por parte del Adjudicatario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 del 2015.

La Garantía de Seriedad de la Oferta deberá amparar los eventos descritos en los sub-numerales 1, 2, 3, y 4 del artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 del 2015.

4.2.8.1 Garantías Admisibles

El Proponente deberá constituir a favor del Municipio Garantía de Seriedad bajo cualquiera de las formas permitidas por el Decreto 1082 de 2015, a saber: 1. Contrato de seguro contenido en una póliza; 2. Patrimonio autónomo; 3. Garantía Bancaria. Las garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en el Decreto 1082 de 2015 y lo dispuesto en el Pliego de Condiciones.

4.2.8.2 Valor Asegurado y Vigencia

La cuantía será del DIEZ POR CIENTO (10%) del PRESUPUESTO OFICIAL del proceso.

La Vigencia de la Garantía será de Noventa (90) días calendario a partir de la fecha de cierre del presente proceso y de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, la misma se extenderá desde el momento de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

4.2.8.3 Tomador / Afianzado

Si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de todos y cada uno sus integrantes o a nombre del proponente plural, quien deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

La garantía de seriedad de las Ofertas no aceptada será devuelta de conformidad con lo establecido en el presente Pliego.

Nota: La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma conforme a lo establecido en el Parágrafo 3° del Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 adicionado por el Artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

4.2.9 Certificación de Pagos de Seguridad Social y Aportes Parafiscales

El proponente persona jurídica, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.

Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato y para la realización de cada pago derivado del contrato, ante el supervisor del contrato y el área de pagaduría la declaración donde se acredite el pago correspondiente.

En caso que el proponente, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no exista la obligación de realizar aportes parafiscales y al sistema de seguridad social, se deberá indicar esta circunstancia en documento suscrito bajo la gravedad del juramento por el representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal.

NOTA: la entidad dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado.

En caso de no allegar con la observación dichos soportes no se dará trámite a la misma. En el evento en que la observación esté debidamente sustentada y soportada, la Entidad podrá dar traslado al proponente observado y la entidad verificará únicamente la acreditación del respectivo pago desde la fecha y hora del cierre del presente proceso de selección, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes, oficiando a las entidades recaudadoras para que se pronuncien sobre el contenido de la observación y compulsando copias a la Junta Central de Contadores y Ministerio de la Protección Social y de ser el caso a la Fiscalía General.

4.2.10 Certificado de Antecedentes Fiscales de La Contraloría General de La República

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000, ningún proponente ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrá estar registrado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no existe Boletín de Responsables Fiscales o su equivalente, deberá indicar esta circunstancia, en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.

El Proponente con su propuesta allegara copia del certificado de antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la Nación. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de esta y del representante legal. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda. En el evento en que uno de los integrantes del consorcio o unión temporal sea persona jurídica deberá anexar el certificado de esta y del representante legal.

4.2.11 Certificado de Antecedentes Disciplinarios de La Procuraduría General de La Nación

Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado, a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no exista Ente Estatal que certifique la ausencia de antecedentes disciplinarios, se deberá indicar esta circunstancia, así como la declaración de no contar con antecedentes disciplinarios que impliquen inhabilidad para contratar en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.

El Proponente con su propuesta allegara copia del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de esta y del representante legal. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda. En el evento en que uno de los integrantes del consorcio o unión temporal sea persona jurídica deberá anexar el certificado de esta y del representante legal.

4.2.12 Carta de Aceptación del Presupuesto Oficial

El proponente deberá adjuntar a la propuesta carta suscrita por el representante legal persona jurídica o representante del consorcio o unión temporal, donde manifieste el conocimiento, la aceptación y el cumplimiento de todos y cada uno de los ítems relacionados y contenidos en el ANEXO TÉCNICO.

Si la oferta económica presenta inconsistencias se subsanarán con la presentación de la carta.

4.2.13 Régimen Tributario al que pertenece El Proponente -RUT:

El proponente deberá presentar el Registro Único Tributario del Representante Legal y del Proponente en el caso de ser persona jurídica. Cuando se trate de persona natural se deberá anexar fotocopia del Registro Único Tributario de la misma.

En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el Registro Único Tributario de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda. En el evento en que uno de los integrantes del consorcio o unión temporal sea persona jurídica deberá anexar el Registro Único Tributario de esta y del representante legal.

4.2.14 Fotocopia de la Libreta Militar:

Si el proponente es persona natural deberá anexar copia de la libreta militar o en su defecto, acreditarla a través de certificación emitida por la Dirección de reclutamiento y control de reservas, para constatar que se encuentra definida la situación militar. Si es persona jurídica deberá cumplir lo mencionado por parte del representante legal. Conforme lo establece el artículo 111 del Decreto 2150 de 1995, la solicitud de la libreta militar aplica para los hombres menores de 50 años de edad.

4.2.15 Certificado de Medidas Correctivas del Código Nacional de Policía:

De conformidad con el artículo 183 del Código Nacional de Policía y Convivencia adoptado mediante la Ley 1801 de 2016, el oferente siendo persona natural, deberá aportar certificado de Medidas Correctivas (expedición del documento con no más de cinco días de antelación a la radicación de la propuesta).

Cuando el proponente sea persona jurídica se deberá adjuntar el certificado del representante legal.

Para el caso de los consorcios o uniones temporales, se aportará el certificado del representante legal y de quienes lo conforman o integran en caso de ser personas naturales.

El certificado solicitado en este numeral se podrá consultar en el siguiente link https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx.

4.2.16 Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades:

Acreditación de no estar inmerso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Estado. Cuando el proponente sea un Consorcio o una Unión Temporal, cada uno de los miembros deberá presentar la certificación de que trata este numeral. En caso de ser persona jurídica deberá anexar el certificado firmado por el representante legal.

4.2.17 Certificado de No Sanciones o Incumplimiento:

Acreditación de que el proponente no se encuentra sancionado ni tiene pendiente trámite alguno por concepto de incumplimiento en la ejecución de contratos con entes públicos o privados y tampoco ha sido sancionado con multas por mora en la ejecución de sus obligaciones contractuales, según. Firmado por el representante legal.

4.2.18 Declaración de Multas y Sanciones:

"**Declaración de Multas y Sanciones**" debe ser diligenciado y presentado por todos los proponentes. Si no han sido multados o sancionados durante los últimos dos (2) años deberán llenar el formulario correspondiente indicando este hecho. Cuando no se cumpla con los parámetros técnicos exigidos en el presente documento, la Propuesta se evaluará como NO CUMPLE.

Cuando el proponente sea un Consorcio o una Unión Temporal, cada uno de los miembros deberá presentar la certificación de que trata este numeral. En caso de ser persona jurídica deberá anexar el certificado firmado por el representante legal.

4.2.19 Compromiso Anticorrupción:

"Compromiso Anticorrupción" debe ser diligenciado y presentado por todos los proponentes. Cuando el proponente sea un Consorcio o una Unión Temporal, cada uno de los miembros deberá presentar la certificación de que trata este numeral. En caso de ser persona jurídica deberá anexar el certificado firmado por el representante legal.

4.2.20 Certificado de antecedentes judiciales del representante legal del proponente:

El Proponente con su propuesta allegara copia del certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado del representante legal. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda. En el evento en que uno de los integrantes del consorcio o unión temporal sea persona jurídica deberá anexar el certificado del representante legal.

4.3 Propuesta Técnica Simplificada

La propuesta técnica presentada por cada uno de los oferentes deberá incluir:

4.3.1 Capacidad Financiera

La información Financiera será tomada de la más actualizada que repose en el Registro Único de Proponentes de cada uno de los oferentes.

La oferta de los participantes considerados como no viables financieramente para participar en el proceso, no será objeto de evaluación, por lo que el incumplimiento de este aspecto será causal de rechazo. Para cumplir con la solidez financiera, deberá demostrar como mínimo los siguientes indicadores solicitados:

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Indicadores de capacidad financiera

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de la liquidez y el endeudamiento, en consecuencia, el proponente deberá cumplir con los siguientes requisitos de contenido financiero los cuales no otorgan puntaje alguno, pero determinarán si la propuesta cumple o no cumple financieramente para continuar participando del proceso:

Capacidad financiera: El objeto de la verificación financiera es validar si los proponentes cuentan con la capacidad financiera exigida en el Pliego de Condiciones.

Los requisitos financieros exigidos para participar en el presente proceso de selección serán verificados a partir de la información que obra en el certificado de inscripción RUP.

Para efectos de la verificación financiera el proponente deberá acreditar mediante el Registro Único de Proponentes, la Capacidad financiera.

Los proponentes deberán acreditar su Capacidad Financiera teniendo en cuenta los siguientes índices:

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO	FORMULA OFERENTE INDIVIDUAL	FORMULA OFERENTE PLURAL
Índice de Liquidez	Mayor o Igual a 1,5	Activo Corriente/Pasivo Corriente	L = (∑ (ACn x %n) ÷∑ (PCn x %n))
Índice de Endeudamiento	Menor o Igual a 0,50	(Pasivo Total/ Activo Total)	E = (∑ PTn x %n) ÷∑(ATn x %n))
Razón Cobertura de Intereses	Mayor o Igual a 5	Utilidad Operacional/ Gastos Intereses	CI = (∑ (UOn x %n) ÷∑ (GI n x %n)

4.3.1.1 Indicador Liquidez = (activo corriente/pasivo corriente) ≥ a 1,5

Para consorcios o uniones temporales, se determinará con la sumatoria de los Activos Corrientes de cada uno de los consorciados de acuerdo a su porcentaje de Participación sobre la sumatoria de los Pasivos Corrientes de los consorciados de Acuerdo al porcentaje de participación, así:

$$IL = \frac{\Sigma ((AC1 * \%P1) + (AC2 * \%P2) + ...+ (ACn * \%Pn))}{\Sigma ((PC1 * \%P1) + (PC2 * \%P2)+.....+ (PCn * \%Pn))}$$

4.3.1.2 Índice de Endeudamiento = (Pasivo Total/ Activo Total) ≤ 0,50

4.3.1.3 Razón de Cobertura de Intereses = (Utilidad operacional/Gastos de intereses) ≥ a 5

Para consorcios o uniones temporales, se determinará con la sumatoria de la utilidad operacional de cada uno de los consorciados de acuerdo a su porcentaje de Participación sobre la sumatoria de los Gastos de intereses de los consorciados de Acuerdo al porcentaje de participación, así:

$$RCI = \frac{\sum ((UO1 * \%P1) + (UO2 * \%p2) + ... + (UOn * \%Pn))}{\sum ((GI1 * \%P1) + (GI2 * \%p2) + ... + (GIn * \%Pn))}$$

4.3.1.4 Capacidad Organizacional

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

4.3.1.5 Indicadores de capacidad organizacional

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO	FORMULA OFERENTE INDIVIDUAL	FORMULA OFERENTE PLURAL
Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o igual a 0,10	(Utilidad Operacional/ Patrimonio)	RP = (∑(UOn x %n) ÷ ∑ (Pn x %n))
Rentabilidad del Activo	Mayor o igual a 0,05	(Utilidad Operacional/ Activo Total)	RA = (∑ (UOn x %n) ÷ ∑ (ATn x %n))

El cumplimiento la RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS en los casos de consorcio o unión temporal se determinará con la sumatoria de la utilidad operacional de cada uno de los consorciados de acuerdo a su porcentaje de participación sobre la sumatoria del activo total, de los consorciados de acuerdo al porcentaje de participación, así:

$$RA = \frac{\sum ((UO1 * \%P1) + (UO2 * \%p2) + \ldots\ldots + (UOn * \%Pn))}{\sum ((AT1 * \%P1) + (AT2 * \%p2) + \ldots\ldots + (ATn * \%Pn))}$$

Donde,

RA = Rentabilidad sobre activos del consorcio o unión temporal.
UOn = Utilidad operacional de cada uno de los integrantes.
An = Activo total de cada uno de los integrantes.
%Pn = Porcentaje de participación de cada integrante en el consorcio o unión temporal.

4.3.2 Experiencia Habilitante Del Proponente

4.3.2.1 Experiencia General:

Se considerará coma EXPERIENCIA ACREDITADA, MINIMO SEIS (6) contratos que cumpla con los siguientes requisitos:

- NATURALEZA DEL OBJETO DEL CONTRATO: al menos SEIS (06) CONTRATOS terminados y Liquidados, con entidades públicas o privadas de elaboración de cartografía catastral ráster o vector.

Se deberá adjuntar:

- En caso de que el contrato se halla ejecutado en consorcio o unión temporal se debe anexar Copia del Acta de conformación.

- CLASIFICACION DE CODIGOS UNSPSC: los interesados deberán acreditar el respectivo requisito Máximo con seis (6) contratos celebrados con Entidades Públicas o privadas, el cual deberá estar reportado en el RUP hasta el tercer nivel y su valor expresarse en SMMLV, que incluya alguno de los siguientes códigos:

SEGMENTO	FAMILIAS	CLASES	DESCRIPCIÓN
80000000	80100000	80101600	Gerencia de Proyectos
81000000	81100000	81101500	Consultoría En servicios Públicos
81000000	81130000	81131500	Encuestas y Análisis
81000000	81150000	81151600	Cartografía
81000000	81100000	81101500	Ingeniería Civil y Arquitectura
93000000 93000000	93140000 93140000	93141900 93142000	Desarrollo Rural o Desarrollo Urbano

Por otra parte, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el

porcentaje de participación

.

En caso de no indicarse el porcentaje de participación de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en la certificación a documentos soporte solicitado anteriormente, es obligatorio presentar copia del acuerdo o documento de conformación del CONSORCIO O UNION TEMPORAL.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la experiencia sumada de sus integrantes. En todo caso por lo menos uno de los integrantes deberá tener una participación igual o superior al 50% en el Consorcio o Unión Temporal que se conforme y este integrante deberá acreditar una experiencia expresada en SMLMV, igual o mayor al 50% del presupuesto oficial respectivo en SMLMV, con los contratos que este integrante aporte. Estos contratos deben hacer parte de los presentados para demostrar la experiencia del proponente.

Nota 1: El proponente deberá diligenciar en el Formulario los contratos que pretende soportar la experiencia requerida por el Municipio, solo se evaluará los relacionados en este y que se encuentren registrados y en firme en el RUP.

El Municipio de La Dorada, se reserva el derecho de verificar la información contenida en los respectivos documentos. Cualquier información que se determine como no veraz, luego de hacer las verificaciones pertinentes, será motivo de rechazo de la propuesta.

La información correspondiente a los contratos que acreditan la experiencia deberá ser trasladada al formato correspondiente (formulario). En caso de contradicción en la información presente en los documentos de soporte presentados (fechas y valores), y lo registrado en el RUP, la entidad tendrá en cuenta lo establecido en el RUP.

Nota: No se aceptan auto certificaciones.

Si el proponente no acredita la experiencia solicitada será evaluado, como **NO CUMPLE.**

Si el proponente no cumple con la experiencia mínima solicitada será evaluado como **NO CUMPLE TÉCNICAMENTE.**

Si el proponente es Consorcio o Unión Temporal, para la verificación de cumplimiento de los requisitos exigidos por la Entidad en el RUP, se deberá tener en cuenta:

1) Todos los miembros deberán acreditar la inscripción en el Registro Único de Proponentes de los contratos con los que pretenda acreditar la experiencia.
2) Entre los integrantes del Consorcio o Unión Temporal podrán acreditar la clasificación en las especialidades y grupos requeridos.
3) Si uno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal participante en el presente proceso pretende acreditar experiencia con una certificación de un contrato ejecutado en el cual fue integrante de otro consorcio o unión temporal, sólo se tendrá en cuenta la experiencia por el porcentaje de participación siempre y cuando cumpla con los requisitos exigidos en el presente numeral.

NOTA: En el caso de proponentes plurales (Uniones Temporales o Consorcios), la experiencia podrá ser acreditada conjuntamente. En todo caso la sumatoria de la experiencia acreditada por los integrantes del consorcio o unión temporal deberá ser igual o superior al valor del 100% del presupuesto total del presente proceso.

Proponentes Extranjeros

Los proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia deben acreditar los factores de ponderación para el cálculo de la Capacidad Residual de la siguiente forma:

Capacidad de organización y financiera: deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y la Entidad Estatal tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.
Experiencia: deben presentar el formato, suscrito por el representante legal y revisor fiscal o contador del proponente. El proponente debe aportar copia de los contratos ejecutados o certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles con terceros, bien sean públicos o privados.

Los proponentes extranjeros que de acuerdo con las normas aplicables aprueben sus estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre en una fecha posterior al quinto día hábil del mes de abril, pueden presentar sus estados financieros a 31 de diciembre suscritos por el representante legal junto con un pre-informe de auditoría en el cual el auditor o el revisor fiscal certifique que: (a) la información financiera presentada a la Entidad Estatal es la entregada al auditor o revisor fiscal para cumplir su función de auditoría; y (b) el proponente en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha adoptado normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros. Esta disposición también es aplicable para la información que el proponente en estas condiciones debe presentar para inscribirse en el RUP de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

4.3.3 Requisitos Habilitantes De Capacidad Administrativa

4.3.3.1 Personal Mínimo - Equipo Profesional Mínimo de Trabajo

El proponente, deberá acreditar la disponibilidad del equipo de trabajo necesario para realizar el objeto del contrato, para lo cual deberá anexar los soportes exigidos en el perfil mínimo requerido para el personal propuesto y las cartas de intención firmados por cada uno de ellos, en el que demuestre que para la ejecución del contrato derivado del presente concurso cuenta con el personal técnico idóneo.

Ítem	DESCRIPCIÓN	EXPERIENCIA LABORAL	DEDICACIÓN (H-M)	NUMERO DE PERSONAS	TIEMPO EN MESES
1	**PERSONAL PROFESIONAL**	**Profesional Habilitantes**	%		
1.1	DIRECTOR DE CONSULTORÍA	Título profesional en Geografía, Geología, Ingenierías Catastral y Geodesia, Forestal, Topográfica, Civil, Ambiental, Agrícola, y Agronómica, con título de postgrado, y con 15 años de experiencia general, y 10 años de experiencia profesional relacionada en gerencia en proyectos con titulo de especialista en gerencia de proyectos.	50	1	5
1.2	PROFESIONAL COORDINACIÓN CATASTRAL	Título profesional en Geografía, Geología, Ingenierías Catastral y Geodesia, Forestal, Topográfica, Civil, Ambiental, Agrícola, y Agronómica, con 9 años de experiencia Profesional en levantamientos topográficos y catastrales, Título de Especialista en Gerencia de Proyectos, con mínimo tres años de experiencia como coordinador de proyectos, y/o especialista en sistemas de información geográfica con mínimo 3 años de experiencia como coordinador de proyectos.	100	1	4
1.3	PROFESIONAL GEOGRAFO	Profesional en Geografía, Geología, Ingenierías Catastral y Geodesia, Forestal, Topográfica, Civil, Ambiental, Agrícola, y Agronómica. Experiencia mínima de 2 años en construcción, operación o depuración de geodatabases relacionadas principalmente con cartografía catastral, censos, ambientales.	100	1	4
2	PERSONAL TÉCNICO		%		
2.1	COORDINADOR EQUIPO CAMPO VUELOS	El perfil que se requiere es el siguiente. Personal con licencia de Piloto de aeronaves, de al menos 5 años de experiencia y más de 500 horas de vuelo.	100	1	1
2.2	DIGITALIZADORES	El perfil que se requiere es el siguiente. Personal con aprobación de secundaria y tres (3) meses de experiencia laboral en captura de información en herramientas CAD o SIG.	100	4	3
2.3	RECOLECTORES DE INFORMACION	El perfil que se requiere es el siguiente. Personal con aprobación de secundaria y tres (3) meses de experiencia laboral en captura de información en campo.	100	6	2
2.4	PROFESIONAL SISO	El perfil que se requiere es el siguiente. Título profesional de tecnólogo SISO con experiencia de tres (3) años en proyectos que	100	1	2

Ítem	DESCRIPCIÓN	EXPERIENCIA LABORAL	DEDICACIÓN (H-M)	NUMERO DE PERSONAS	TIEMPO EN MESES
1	PERSONAL PROFESIONAL	Profesional Habilitantes	%		
		implican campo.			

DIRECTOR DE PROYECTO

El perfil profesional que se requiere es el siguiente. Título profesional en Geografía, Geología, Ingenierías Catastral y Geodesia, Forestal, Topográfica, Civil, Ambiental, Agrícola, y Agronómica, con título de postgrado, y con 15 años de experiencia general, y 10 años de experiencia profesional relacionada en gerencia en proyectos con título de especialista en gerencia de proyectos.

Sera un (1) profesional encargado de la dirección general del proyecto y desempeñará las siguientes funciones:

- Dirigir la integración y ejecución del proyecto.
- Es el responsable que el proyecto se ejecute de acuerdo a los plazos, costos y estándares de calidad establecidos.
- Tomar decisiones en caso de imprevistos.
- Establecer Procesos en forma continua y permanente que permita el análisis de la información.
- Dirigir y controlar las actividades permitiendo así lograr cumplir con las metas y expectativas del proyecto.
- Diseñar y conducir la construcción de los documentos en las fases del proceso de revisión. Instrumentar acciones con objeto de posibilitar el acceso a la obtención de la información.
- Dirigir al equipo de trabajo para la ejecución de cada una de las fases de trabajo proyectadas.
- Deberá tener una dedicación del 50 % de tiempo al proyecto.

PROFESIONAL COORDINACION CATASTRAL

El perfil profesional que se requiere es el siguiente: Título profesional en Geografía, Geología, Ingenierías Catastral y Geodesia, Forestal, Topográfica, Civil, Ambiental, Agrícola, y Agronómica, con 9 años de experiencia Profesional en levantamientos topográficos y catastrales, Título de Especialista en Gerencia de Proyectos, con mínimo tres años de experiencia como coordinador de proyectos, y/o especialista en sistemas de información geográfica con mínimo 3 años de experiencia como coordinador de proyectos.

Sera Un (1) profesional encargado de la coordinación del componente cartográfico y del manejo de las bases de datos, y desempeñará las siguientes funciones:

- Participar en el análisis de la zonificación preliminar y el análisis de la información suministrada.
- Participara en el diseño de los planes de vuelo para la captura de temas cartográficos.
- Participar en el procesamiento de los modelos fotogrametricos
- Participar en el diseño de la red geodésica del municipio de la Dorada.
- Preparación del material cartográfico para entrega al IGAC
- Deberá tener una dedicación del 100% de tiempo al proyecto al proyecto en el periodo que se requiere su participación.

PROFESIONAL GEOGRAFO

Profesional en Geografía, Geología, Ingenierías Catastral y Geodesia, Forestal, Topográfica, Civil, Ambiental, Agrícola, y Agronómica. Experiencia mínima de 2 años en construcción, operación o depuración de geodatabases relacionadas principalmente con cartografía catastral, censos, ambientales.

Sera un (1) profesional encargado del diseño e implementación de la red Geodésica del municipio de la Dorada, para asegurar la compatibilidad de la información con otras fuentes IGAC y que esta tenga una alta disponibilidad para otros fines de la administración municipal

- Participar en el análisis de las zonas de interés y recopilar las necesidades de georreferenciación de la

administración municipal y el proyecto de actualización cartográfica.
- Aportar su conocimiento y experticia en el diseño de una red geodésica que tenga en cuenta todos los requisitos municipales y del IGAC.
- Determinación de los tipos de monumentación necesarias para implementar la red Geodésica y de los sitios específicos.
- Dirección del esfuerzo de monumentación de la red Geodésica
- Determinación de los tipos y los tiempos necesarios en las mediciones GNSS para garantizar la geometría de la red Geodésica
- Control de calidad a las mediciones realizadas y cálculo y ajuste de la red
- Generación de informe final de las coordenadas de la red Geodésica y sus fichas de campo

PROFESIONAL COORDINACION DE VUELO

El perfil que se requiere es el siguiente. Personal con licencia de Piloto de aeronaves, de al menos 5 años de experiencia y más de 500 horas de vuelo.

Sera Un (1) profesional encargado de la presentación de planes de vuelo y coordinación del trabajo de campo

- Encargado de presentar, defender y sustentar los permisos de vuelo requeridos frente a las autoridades aeronáuticas colombianas
- Realizar la planeación con los pilotos de los planes de vuelo detallados para que se tenga en cuenta las restricciones normales y especiales del espacio aéreo de la zona de interés
- Coordinar los medios de comunicación entre los diferentes actores en todos los momentos de la operación aérea requerida por la actualización de la cartografía
- Deberá tener una dedicación del 100% de tiempo al proyecto en el periodo que se requiere su participación.

DIGITALIZADORES

El perfil que se requiere es el siguiente: Personal con aprobación de secundaria y tres (3) meses de experiencia laboral en captura en herramientas CAD o SIG.

Serán CUATRO (04) recolectores de información que desempeñarán las siguientes funciones:

- Son los encargados de efectuar, previo entrenamiento y capacitación, para la georreferenciación de elementos geográficos con dispositivos GNSS y programas de captura en dispositivos móviles de la información requerida para completar los productos raster y vector del proyecto de actualización cartográfica.
- Deberá tener una dedicación del 100% de tiempo al proyecto en el periodo que se requiere su participación.

RECOLECTORES DE INFORMACIÓN

El perfil que se requiere es el siguiente: Personal con aprobación de secundaria y tres (3) meses de experiencia laboral en captura de información en campo.

Serán SEIS (06) recolectores de información que desempeñarán las siguientes funciones:

- Son los encargados de efectuar, previo entrenamiento y capacitación, para la georreferenciación de elementos geográficos con dispositivos GNSS y programas de captura en dispositivos móviles de la información requerida para completar los productos raster y vector del proyecto de actualización cartográfica.
- Deberá tener una dedicación del 100% de tiempo al proyecto en el periodo que se requiere su participación.

PROFESIONAL SISO:

El perfil que se requiere es el siguiente. Título profesional de tecnólogo SISO con experiencia de tres (3) años en proyectos que implican campo.

Sera Un (1) profesional encargado de velar por el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo.

- Vigilar el cumplimiento de las normas de seguridad.
- Colaborar en la realización del procedimiento de trabajo mediante el aseguramiento del cumplimiento de los mismos.
- Fomentar el orden y la limpieza en los lugares de trabajo.
- Incentivar la cultura preventiva entre los empleados.
- Informar sobre la utilización y el mantenimiento correcto de equipos de trabajo.
- Notificar sobre la utilización obligatoria de equipos de protección individual y colectiva.
- Comunicar a la dirección las deficiencias detectadas.
- Colaborar con la investigación de los accidentes laborales
- Verificar el contenido del botiquín de primeros auxilios
- Deberá tener una dedicación del 100% de tiempo al proyecto en el periodo que se requiere su participación.

NOTA: El proponente debe anexar las Hojas de vida del siguiente personal para ser habilitado cumpliendo con el perfil] antes relacionado: DIRECTOR, PROFESIONAL CATASTRAL, PROFESIONAL GEOGRAFO, PROFESIONAL COORDINACION DE VUELO. El otro personal como los digitalizadores y recolectores de información, el proponente deberá presentar las hojas de vida cumpliendo con el perfil señalado en los pliegos de condiciones al supervisor una vez suscrita el acta de inicio, el cual deberá ser en lo posible mano de obra local.

Con el fin de acreditar las calidades y experiencia exigidas al personal, el proponente debe relacionar y adjuntar con el anexo correspondiente las Certificaciones de experiencia expedidas por la entidad contratante, en el caso que la entidad pública contratante no certifique al profesional requerido, el proponente debe anexar certificación de la persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal (representante legal), quien tenga la facultad legal para certificar y con quien se tuvo el vínculo laboral, anexando los respectivos pagos de seguridad social y parafiscales durante la ejecución del proyecto, en la que se indique que realizo labores como profesional y Director, de acuerdo al objeto solicitado. Los certificados deben contener como mínimo:

- Nombre o razón social del contratante, dirección y teléfonos
- Objeto del contrato
- Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato

Se verificarán una (1) sola hoja de vida por cada cargo requerido, con los documentos aquí citados por cargo, y por tanto no se debe diligenciar más de un (1) formulario por cada cargo. En caso de relacionarse más de uno (1), la Administración, para salvaguardia de los principios de transparencia, lealtad e igualdad, verificara solo el primer Formulario de acuerdo a los cargos solicitados en el orden en que aparezcan relacionados.

La no presentación de los documentos antes aludidos genera que la propuesta se califique como NO HABIL.

El proponente debe tener en cuenta que todo profesional de la Ingeniería y sus profesiones auxiliares, titulado y domiciliado en el exterior que, en virtud del contrato que se suscriba como consecuencia de [a convocatoria, pretenda ejercer por tiempo determinado su profesión en Colombia, deberá obtener un Permiso Temporal al efecto, otorgado por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares - COPNIA -, de acuerdo con las condiciones y requisitos establecidos en el Decreto 239 de 2000 y el articulo 7' de la citada Ley. Lo anterior se aplica tanto al personal profesional del contratista como al contratista persona natural que se encuentre en las condiciones enunciadas. El incumplimiento de lo dispuesto en las normas mencionadas, constituye ejercicio ilegal de la profesión, sujeto a las sanciones correspondientes. En los demás casos, el profesional deberá contar con su Tarjeta Profesional y el técnico con su certificado, de acuerdo con la misma Ley 64/78 y sus decretos reglamentarios.

En el caso de profesionales de la Ingeniera con título extranjero y domiciliado en el exterior, en las ramas reguladas par leyes especiales, deberán cumplir con los requisitos que dichas leyes especiales establecen para el ejercicio temporal de su profesión en Colombia, so pena de incurrir en ejercicio ilegal de la misma sujeto a las sanciones de ley. Lo anterior, sin perjuicio del cumplimiento de las demás condiciones generales pare trabajar en Colombia, exigidas per otras normas legales, tales como visas, etc.

El supervisor del contrato deberá constatar el cumplimiento de las normas respectivas, antes de autorizar el ejercicio por parte del respectivo profesional.

4.4 Propuesta Económica

El valor de la propuesta debe incluir el costo de todos los bienes y servicios necesarios para desarrollar el objeto del presente proceso de selección. Además, señalando el IVA. Si el proponente no indica el valor del IVA se entenderá que en el valor señalado está incluido en el precio de la propuesta.

Si se presenta alguna discrepancia entre las cantidades expresadas en letras y números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras.

El valor de la oferta deberá incluir la totalidad de los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del objeto de la presente convocatoria. Por ser relevantes, a continuación, se relacionan algunos de los aspectos que el oferente debe tener en cuenta para determinar el precio de la oferta:

Información previa: Se estudiará la información relacionada con las especificaciones generales que rigen la presente convocatoria a efectos de familiarizarse con las condiciones técnicas necesarias para ejecutar el objeto a contratar.

Impuestos, tasas y contribuciones: Al formular la oferta, el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades, que afecten el contrato y las actividades que de ella se deriven.

Garantías, seguros y estampillas: El oferente favorecido con la adjudicación tendrá a su cargo los costos de las garantías, seguros, estampillas y publicación que se mencionan en la minuta del contrato.

4.5 SUBSANABILIDAD DE DOCUMENTOS

Al presente proceso de selección serán aplicadas como reglas de subsanabilidad, las contenidas en el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

En virtud de lo anterior los documentos que sean considerados por la entidad como de carácter subsanable deberán ser subsanados por los oferentes dentro del término dispuesto para ello por el municipio de LA DORADA en el cronograma del presente proceso de selección.

5 INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO (REQUERIMIENTOS TÉCNICOS)

5.1 LOCALIZACIÓN

Municipio de La Dorada – Departamento de CALDAS.

5.2 ALCANCE DEL CONTRATO Y/O OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

5.2.1 OBJETIVO GENERAL

Municipio de La Dorada está interesado en contratar la "ACTUALIZACIÓN CARTOGRAFICA DEL MUNICIPIO DE

LA DORADA."

5.2.2 ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR:

La consultoría desarrollará los siguientes componentes:

COMPONENTE 1

Adquisición de insumos cartográficos básicos e imágenes para la generación de ortofotomosaico actualizado, para la generación del modelo digital del terreno (DTM), y para la generación de productos cartográficos vectoriales del municipio de la Dorada

COMPONENTE 1.1

Solicitud de permisos a las autoridades competentes

COMPONENTE 1.2

Adquisición y generación de insumos para la producción cartográfica

COMPONENTE 1.3

Generación de Modelo Digital del Terreno (MDT) y ortofotomosaico área rural y urbana del municipio

COMPONENTE 1.4

Digitalización para la generación de productos cartográficos vectoriales

COMPONENTE 2

Determinación de puntos de fotocontrol.

COMPONENTE 3

Capacitación y homologación de la información en software libre QGIS.

COMPONENTE 3.1

Homologación de cartografía en formato libre QGIS

COMPONENTE 3.2

Capacitación en lectura de la información.

Nota: por la naturaleza de los resultados obtenidos en los diferentes componentes, se debe presentar superposición en el tiempo de actividades entre ellos. No es posible terminar completamente un componente antes de continuar con el siguiente. Es importante tener en cuenta que productos cartográficos urbanos y de la zona de expansión tienen la mayor prioridad para el municipio.

DESARROLLO Y ALCANCE TÉCNICO

En el presente acápite se desarrollarán cada uno de los componentes de la presente consultoría, los cuales deben ser ejecutados por el Consultor bajo los parámetros que se describen a continuación:

COMPONENTE 1

La adquisición de los insumos necesarios para la generación de los productos cartográficos comprende todas las acciones necesarias para obtener mediante sensores remotos las imágenes y datos que mediante un procesamiento especializado permita la obtención de modelos del terreno y ortofotomosaico (productos raster) y capas de vías, paramentos, red hídrica, entre otros, (productos vectoriales). Comprende tres (3) etapas para lograr los productos:

OBJETIVOS, ACTIVIDADES Y ALCANCES

Con el objetivo de obtener los insumos necesarios de los sensores remotos el componente 1 debe incluir el desarrollo de las siguientes actividades:

- Permisos de la Aeronáutica Civil y/o de la Fuerza Aérea Colombiana para operar las aeronaves que transportan los sensores que permiten obtener los productos cartográficos.
- Creación de planes de vuelo que garanticen recubrimiento lateral del 50% y longitudinal del 75% entre imágenes. Asimismo, que la cobertura fotográfica se extienda al menos 2 fotografías por fuera del área de interés.
- Adquisición de los insumos cartográficos mediante vuelo tripulados y/o no tripulados. Generación de productos cartográficos raster parciales y finales. Primero se requieren los productos raster de la zona urbana, luego los de la zona rural.
- Usando los productos cartográficos raster, generar productos vectoriales, que enriquecen el modelo cartográfico del municipio. Primero se requieren los productos raster de la zona urbana, luego los de la zona rural.

PRODUCTOS A ENTREGAR

El consultor deberá entregar lo siguiente:

- Informe del proceso fotogramétrico, incluyendo memorias de cálculo necesarias del diseño de las misiones aéreas y los mecanismos de control de resultados implementados y los resultados de la evaluación de calidad interna de los productos.
- Imágenes individuales en formato TIF y JPG obtenidas con los sensores aerotransportados
- Ortofotomosaico en formato ECW y TIF, el cual no debe tener un porcentaje mayor al 3% del área total del proyecto entre nubosidad y/o espacios sin cubrimiento y la precisión de aceptación del producto se hará según la exactitud absoluta de posición para Ortofotomosaico 1:1000 urbanas y 1:10000 rurales (productos Carto1000 y Carto10000 mencionados en la Resolución número 471 de 2020).
- Los ortofotomosaicos deben cubrir las siguientes extensiones:

  - 51,800 hectáreas área Rural - Que se debe actualizar a escala 1:10.000
  - 742 hectáreas área Urbana - Que se debe actualizar a escala 1:1.000
  - 512 hectáreas de área de expansión y centros poblados - Que se debe actualizar a escala de 1:1.000

- Modelo digital del terreno (MDT) en formato TIF o IMG en las resoluciones correspondientes para las escalas 1:1000 urbanas (áreas de expansión y centros poblados) y 1:10000 rurales.
- Vectorización de las capas de manzana, paramentos, construcciones, hidrografía, vías, cerca, de la zona urbana y de la zona rural en formato XML/RDF/PostGIS y PostgreSQL, de acuerdo con la estructura de datos oficial del IGAC
- Metadatos de todos los productos digitales, de acuerdo con la estructura de datos oficial del IGAC
- Documento "Informe aseguramiento de calidad". Este informe debe incluir como mínimo el método elegido (vuelo fotogramétrico, con avión, RPAS, imagen de satélite, etc.), los procesos implementados (puntos de apoyo en campo, enlace con la red geodésica, fotografía, etc.) los equipos usados (LiDAR, cámara digital, escáner, GNSS, estación total, etc.) y cualquier información relevante (certificados de calibración, certificaciones de insumos, entre otras). Debe evidenciarse que cumple

COMPONENTE 2

Comprende la adquisición de los insumos necesarios para la determinación de puntos de fotocontrol requeridos por la autoridad cartográfica (IGAC) de acuerdo con la cantidad de modelos fotogramétricos calculados en el área de interés.

OBJETIVOS, ACTIVIDADES Y ALCANCES

Con el objetivo de obtener los insumos necesarios para el cálculo de coordenadas de puntos de fotocontrol del componente 2 debe incluir el desarrollo de las siguientes actividades:

- Diseño de una red Geodésica para el municipio de la Dorada, que apoye no solo la actualización de la cartografía, sino el desarrollo futuro, que presente resiliencia y redundancia.
- Determinar el número de modelos fotogramétricos a calcular para cubrir el área de interés de la zona urbana, y el área de interés de la zona rural.
- Prediseñar la localización de los puntos de fotocontrol. Recordar que cada modelo deberá tener al menos 20 puntos de fotocontrol.
- Realizar la medición con dispositivos GNSS en los puntos designados mediante técnicas "estático rápido", con tiempos de ocupación de acurdo a las distancias que se presenten a las bases usadas.
- Las bases usadas deberán determinarse con respecto a bases continuas IGAC o a placas tanto planimétricamente como altimétricamente.
- Debe documentarse la ocupación de cada punto de fotocontrol de acuerdo con las especificaciones del IGAC.
- Preparar un informe final de los puntos de fotocontrol y del resultado obtenido de su comparación contra los modelos fotogramétricos usados para la obtención de los ortofotomosaicos.

PRODUCTOS A ENTREGAR

El consultor deberá entregar lo siguiente

- Documento del diseño de la red Geodésica del Municipio.
- Fichas de documentación de los puntos de fotocontrol ocupados.
- Archivos crudos de los dispositivos GNSS usados en la medición de las coordenadas de los puntos de fotocontrol.
- Informe final del cálculo de las coordenadas de todos y cada uno de los puntos de fotocontrol.
- Informe final del resultado obtenido de su comparación contra los modelos fotogramétricos usados para la obtención de los ortofotomosaicos.

COMPONENTE 3

Comprende la capacitación al personal técnico del municipio que manejara el almacenamiento y análisis de la información cartográfica, y la homologación de la información cartográfica para que puede ser almacenada y consultada usando el software libre QGIS

OBJETIVOS, ACTIVIDADES Y ALCANCES

Con el objetivo de preparar los insumos necesarios para la capacitación, es necesario avanzar en el proceso de generación de los productos cartográficos, así como en que existan y estén disponibles los equipos de cómputo donde se almacenara la información. En el componente 3 se deben incluir el desarrollo de las siguientes actividades:

- Preparación del material cartográfico necesario para la capacitación
- Preparar ejemplos de usos de la información cartográfica
- Preparar los equipos de cómputo donde se instalará el software libre QGIS

- Exámenes de competencia para los funcionarios a capacitar con respecto a los conocimientos mínimos para aprovechar la capacitación
- De acuerdo con la cantidad que funcionarios que resulten competentes para recibir la capacitación y los espacios disponibles para esta, se planea si una o dos sesiones de capacitación son requeridas.
- Capacitación dictada por personal con experiencia en docencia académica al personal del municipio
- Evaluación de los funcionarios que tomaron la capacitación mediante examen de competencias, para certificación de asistencia y logro de objetivos.

PRODUCTOS A ENTREGAR

El consultor deberá entregar lo siguiente.

- Un subset del producto cartográfico para los objetivos de la capacitación
- Un informe de los resultados de los exámenes de competencia previos al curso.
- Un informe de los resultados de los exámenes de competencia posteriores al curso.
- Certificaciones de asistencia y logro de objetivos para los asistentes que pasen el examen de competencias

5.3 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS: No requiere.

5.4 CLASIFICACIÓN UNSPSC

De acuerdo con The United Nations Standard Products and Services Code - UNSPSC - Código Estándar del servicio de consultoría objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas, con los códigos:

Codificación del servicio en el sistema UNSPSC

SEGMENTO	FAMILIAS	CLASES	DESCRIPCIÓN
80000000	80100000	80101600	Gerencia de Proyectos
81000000	81150000	81151600	Cartografía
81000000	81130000	81131500	Encuestas y Análisis
93000000 93000000	93140000 93140000	93141900 93142000	Desarrollo Rural ó Desarrollo Urbano
81000000	81100000	81101500	Consultoría En servicios Públicos

5.5 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se deriven de la normatividad existente, en especial las previstas por el Estatuto General de Contratación Estatal, de las normas que regulan el ejercicio y atendiendo lo establecido en la Ley 909 de 2004, "Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones.", de las contenidas en las normas técnicas pertinentes, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, y de las que se deriven del contenido del presente Estudio Previo, el contratista deberá asumir las siguientes obligaciones:

5.6 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con el objeto del contrato dentro de los parámetros establecidos en los estudios previos, pliegos de condiciones y sus anexos, el contrato celebrado y la propuesta presentada.
2. Conocer a cabalidad el Pliego de Condiciones, el estudio previo y el contrato, para realizar la ejecución del mismo con eficiencia y eficacia.
3. Suscribir junto con el supervisor del contrato, el Acta de Inicio, dentro los tres (3) días hábiles posteriores a la aprobación de las garantías y demás requisitos de legalización y ejecución por parte del MUNICIPIO.
4. Suscribir oportunamente acta, liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiera conjuntamente con el supervisor del contrato.

5. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Sena e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.
6. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier genera que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el proponente al momento de la presentación de la propuesta.
7. Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
8. Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993.
9. Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
10. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993.
11. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al MUNICIPIO por el incumplimiento del contrato.
12. Se consideran imputables al CONSULTOR todas las acciones y omisiones de su personal y proveedores, así como del personal al servicio de estos últimos. En caso de que se intente una acción o se presente una reclamación contra el MUNICIPIO por la cual deba responder EL CONSULTOR, aquella procederá a notificarle a la mayor brevedad para que EL CONSULTOR adopte bajo su propia costa todas las medidas necesarias para resolver el conflicto y evitar perjuicios al MUNICIPIO. Si el CONSULTOR no logra resolver la controversia en el plazo que fije EL MUNICIPIO, la misma podrá hacerla directamente y EL CONSULTOR asumirá todos los costos en que se incurra par tal motivo.
13. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el MUNICIPIO o acordadas por el supervisor del contrato.
14. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico o administrativo referente al mismo.
15. En cualquiera de los eventos anteriores, el CONSULTOR autoriza al MUNICIPIO a deducir los valores resultantes por estos conceptos de cualquier suma que esta le adeude al CONSULTOR. En todo caso, el CONTRATANTE podrá realizar los actos procesales que sean indispensables para defender sus derechos.
16. Suscribir el acta de entrega, recibo y remisiones de todos los productos a entregar par la CONSULTORIA, con los funcionarios que EL MUNICIPIO designe para el efecto.
17. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato.

5.7 DE CARÁCTER TÉCNICO

1. Cumplir el contrato teniendo en cuenta lo señalado en el pliego de condiciones, sus Anexos, en la propuesta y en el mismo contrato.
2. Verificar que las actividades que se realicen durante la ejecución del contrato se facturen de acuerdo con los precios fijados en las condiciones contractuales, cualquier omisión, irregularidad, cambio y/o alteración de las cantidades y precios contractuales supondrá, por parte del MUNICIPIO, asumir las acciones regates a que haya Lugar, previos descargos del ejecutor del contrato.
3. Establecer los procedimientos y controles necesarios con el fin de contar con información verídica y suficiente, que le permita elaborar un estudio confiable y ceñido a la normatividad vigente.
4. Emplear en la ejecución del contrato el personal idóneo y suficiente y presentar los soportes requeridos en el tiempo indicado en los pliegos de condiciones.
5. Realizar todas las acciones de prevención, control y seguimientos con sus debidos registros tendientes a evitar reclamaciones por danos a terceros y / o sus propiedades.

6. Pagar al MUNICIPIO todas las sumas y costos que el mismo deba asumir, por razón de la acción que contra elle inicien terceros que hayan sufrido danos por cause del contratista, durante la ejecución del contrato.
7. Mantener los precios presentados en la propuesta según el tiempo de la vigencia del contrato.

5.8 DE CARÁCTER FINANCIERO

1. Mantener enterado al MUNICIPIO sobre el estado financiero del contrato de consultoría.
2. Presentar las facturas necesarias para el pago, oportunamente y con los soportes correspondientes.
3. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el CONSULTOR e incluidos en el precio de su oferta

5.9 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONSULTOR

- Cumplir con el objeto del contrato de conformidad con lo establecido en el estudio previo, pliego de condiciones, propuesta presentada por el Consultor y aprobada por el Municipio de La Dorada, Caldas.
- Ejecutar en su totalidad el objeto contratado, de acuerdo al contenido de los estudios y documentos previos, con estricta aplicación de las normas aplicables para la actualización de la información cartográfica y con agotamiento de todos los pasos descritos en el estudio previo.
- Proponer las metodologías de acuerdo a las indicaciones descritas en el estudio previo y aplicarlas previa la aprobación por parte del supervisor.
- Entregar ortofotomosaico y cartografía digital del suelo rural, acorde a los aspectos técnicos de la Resolución 388 y 471 del 2020 del IGAC y los especificados en este estudio previo.
- Entregar ortofotomosaico y cartografía digital del suelo urbano, acorde a los aspectos técnicos de la Resolución 388 y 471 del 2020 del IGAC y los especificados en este estudio previo.
- Considerar las siguientes normas aplicables del IGAC vigentes a la firma de contrato
- Hacer acompañamiento a la entidad en cualquier proceso de consulta ante el Instituto Geográfico Agustín Codazzi "IGAC".
- Elaborar el CRONOGRAMA de trabajo para la entrega de los productos, el cual deberá ser avalado por el supervisor y será de estricto cumplimiento, documento que se debe entregar dentro de los siguientes 10 días hábiles siguientes a la firma del acta de inicio.
- Mantener el equipo el equipo de trabajo que prestará sus servicios a fin de ejecutar eficiente y eficazmente el objeto del presente contrato, en el plazo acordado.
- Entrega de documento "Informe aseguramiento de calidad". Este informe debe incluir como mínimo el método elegido (vuelo fotogramétrico, con avión, RPAS, imagen de satélite, etc.), los procesos implementados (puntos de apoyo en campo, enlace con la red geodésica, fotografía, etc.) los equipos usados (LiDAR, cámara digital, escáner, GNSS, estación total, etc.) y cualquier información relevante (certificados de calibración, certificaciones de insumos, entre otras).
- El contratista deberá ceder los derechos patrimoniales de los insumos capturados y productos cartográficos y geodésicos generados al IGAC, acorde a lo que indique la normatividad vigente.

Todo lo anterior de acuerdo a lo indicado por el supervisor, con los documentos técnicos de soporte de carácter borrador y/o definitivo que deberán ser enviados oportunamente y que servirán de soporte de las actas y demás documentos técnicos derivados de la ejecución de la consultoría.

Adicionalmente al consultor seleccionado le corresponden cumplir con las obligaciones que se enuncian en el presente documento, junto con las que obran contenidas en el manual de contratación según corresponda y las que por naturaleza integren el contenido del mismo.

5.10OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

- Expedir el Certificado de Registro Presupuestal una vez suscrito el contrato.
- Asistir diligentemente al CONTRATISTA en el cumplimiento del objeto contractual, colaborando

continuamente con él para el desarrollo del mismo.

- Entregar al contratista toda la información necesaria para el adecuado y oportuno cumplimiento del objeto contractual.
- Efectuar cumplidamente los pagos enunciados en el presente Estudio.
- Ejercer la supervisión del contrato a través del funcionario designado por la entidad.
- Aprobar la Garantía única del Contrato.
- Las demás inherentes al presente contrato, y las consignadas en la Resolución interna que regula la actividad de Supervisión y las establecidas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

5.11PLAZO DE EJECUCIÓN

Como el plazo para el contrato de obra se calculó en cinco (5) meses, para este contrato de consultoría se sugiere el mismo plazo, previa legalización del contrato y suscripción el acta de inicio por el contratista y el supervisor del contrato.

5.12RUBRO PRESUPUESTAL AFECTADO

El recurso presupuestal para cubrir la presente contratación existe el certificado de disponibilidad presupuestal No. 50010 y 50011 de 2022.

5.13LUGAR DE EJECUCIÓN

El Contrato se efectuará en el municipio de La Dorada, Caldas.

5.14SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORIA

La supervisión Interna del contrato resultante de la presente contratación se realizará por parte del Secretario de Planeación.

5.15VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto para ejecutar el objeto del proceso contractual asciende a la suma de SEISCIENTOS TEINTA Y CUATRO MILLONES OCHOSCIENTOS OCHENTA MIL CUATROSCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE. ($634.880.470) IVA INCLUIDO, el cual se discrimina de la siguiente manera:

El valor del presupuesto contempla los gastos que se generan para la suscripción y legalización del contrato y los descuentos de Ley (Rete fuente, IVA, Estampilla Pro cultura, pólizas, entre otros de acuerdo a la Ley). Los pagos estarán procedidos de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor y/o interventor.

6 FACTORES DE CUMPLIMIENTO, HABILITACIÓN, COMPARACIÓN Y EVALUACIÓN

El Municipio de LA DORADA antes de proceder a la evaluación de las propuestas, comprobará si las mismas se ajustan a las condiciones de participación señaladas en el numeral 3.2 de los presentes pliegos de condiciones, las que cumplan con los requisitos clasificarán para obtener el puntaje de acuerdo a los criterios señalados en el presente numeral.

6.1 FACTORES DE HABILITACIÓN DE PROPUESTAS

No otorgan puntaje como quiera que se trata de un criterio de verificación de cumplimiento; por tanto, el proponente que los acredite en su oferta, pasara para la Apertura del Sobre Económico. En caso de no cumplimiento de los requisitos, se calificará la propuesta con NO CUMPLE y su propuesta no podrá participar en la Audiencia de Apertura del sobre económico, Los requisitos de verificación son:

FACTOR	CALIFICACION

Capacidad Jurídica	Admisible / No Admisible
Capacidad Financiera	Admisible / No Admisible
Capacidad Organizacional	Admisible / No Admisible
Capacidad Técnica	Admisible / No Admisible

6.2 FACTORES DE EVALUACIÓN

Las propuestas que hayan cumplido con los requisitos de admisibilidad, se calificarán con el siguiente puntaje:

De acuerdo a lo previsto en el numeral 4 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2.007, y reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2.015, en los procesos para la selección de consultores se hará uso de factores de calificación destinados a valorar los aspectos técnicos de la oferta o proyecto. De conformidad con las condiciones que señale el reglamento, se podrán utilizar criterios de experiencia específica del oferente y del equipo de trabajo, en el campo de que se trate.

En estos términos, el artículo 2.2.1.2.1.3.2 del decreto 1082 de 2.015, previo que la entidad deberá indicar la forma como calificará, entre otros, los siguientes criterios: a) experiencia del interesado y del equipo de trabajo, b) formación académica y las publicaciones técnicas y científicas del equipo de trabajo.

El Municipio de La Dorada- Caldas debe evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección VI.

Puntaje por criterios de evaluación:

Factor	Puntaje Máximo
Experiencia (E)	25
Experiencia de profesionales (EP)	25
Productos opcionales ofrecidos	40
Apoyo a la industria Nacional	10
Personal en condición de discapacidad	1
Total	101

6.2.1 Para Calcular la Experiencia Adicional

La experiencia (E) del oferente para propósitos de la contratación, por la necesidad de poder generar cartografía en zonas que los mapas catastrales estén desactualizados, otorgara puntuación basada en criterios relacionados así:

- **Consultorías en generación de cartografía ráster o vector para actualizaciones catastrales.**

  Cantidad de proyectos donde se halla realizado cartografía para fines catastrales, en formatos vector o ráster

Mayor a	Menor o igual a	Puntaje
0	1	2
1	2	4
3	Mayores	10

- **Consultoría donde se maneje Información predial catastral (Cartografía, mediciones, ortofotomosaicos)**

Mayor a	Menor o igual a	Puntaje
0	4	4
4	8	8

8	mayores	15

6.2.2 Para Calcular la Experiencia de Profesionales

La experiencia de profesionales (EP) del oferente para propósitos de la contratación otorgara puntuación basada en criterios relacionados así:

DIRECTOR DEL PROYECTO.

El criterio de cantidad de proyectos se aplica así: El profesional que más proyectos tenga, obtendrá el 100% de la calificación. El puntaje se asigna proporcionalmente a la cantidad de proyectos de los otros profesionales de la misma especialidad.

Criterio De Evaluación	Condición	Calificación
Experiencia general	Consultorías en Formaciones y/o Actualizaciones Catastrales	0.5
	Consultorías donde se manejen Modelos Digitales de Terreno	0.5
	Consultoría donde se maneje Información de Ortofotomosaicos y vuelos lidar.	2
Experiencia Específica	Haber trabajado en Proyectos del área Catastral. Cantidad de proyectos	2
	Haber coordinado mas de 10 Proyectos de Cartografía y sistemas Lidar.	2

Profesional GEOGRAFO.

El criterio de cantidad de proyectos se aplica así: El profesional que más proyectos tenga, obtendrá el 100% de la calificación. El puntaje se asigna proporcionalmente a la cantidad de proyectos de los otros profesionales de la misma especialidad.

Criterio De Evaluación	Condición	Calificación
Experiencia general	Consultorías en Formaciones y/o Actualizaciones Catastrales	1
	Consultoría donde se maneje Información cartográfica general	1
	Consultoría con uso de ortofotografías	1
Experiencia Específica	Haber trabajado en Proyectos del área Catastral. Cantidad de proyectos	1
	Haber trabajado proyectos topográficos y lidar. Cantidad de proyectos	1

Profesional Catastral.

El criterio de cantidad de proyectos se aplica así: El profesional que más proyectos tenga, obtendrá el 100% de la calificación. El puntaje se asigna proporcionalmente a la cantidad de proyectos de los otros profesionales de la misma especialidad.

Criterio De Evaluación	Condición	Calificación
Experiencia general	Haber trabajado en Proyectos del área Catastral. Cantidad de proyectos	2
	Consultoría donde se maneje Información	1

	cartográfica general. Cantidad de proyectos	
Experiencia Específica	Consultorías en Formaciones y/o Actualizaciones Catastrales Haber trabajado proyectos topográficos y lidar. Cantidad de proyectos	2 1

Profesional Coordinación De Vuelo.

El criterio de cantidad de proyectos se aplica así: El profesional que más proyectos tenga, obtendrá el 100% de la calificación. El puntaje se asigna proporcionalmente a la cantidad de proyectos de los otros profesionales de la misma especialidad.

Criterio De Evaluación	Condición	Calificación
Experiencia general	Piloto con más de 1500 horas de experiencia Experiencia en años en planeación de misiones, radiocomunicación, sistemas aéreos, operación de aeronaves tripuladas y no tripuladas	2 2
Experiencia Específica	Haber coordinado vuelos de aeronaves en espacios aéreos restringidos o prohibidos	3

6.2.3 Productos Adicionales Ofrecidos

Se tendrá en cuenta la oferta por el mismo presupuesto general, de los siguientes productos cartográficos, teniendo en cuenta que productos cartográficos urbanos y de la zona de expansión tienen la mayor prioridad para el municipio.

Producto	Calificación
Lidar aéreo urbano alta densidad (más de 25 puntos/m²)	15
Lidar aéreo urbano baja densidad (menos de 25 puntos/m²)	5
Lidar terrestre urbano	15
Ortofotomosaico Urbano Pixel 4cm o mejor	15
Ortofotomosaico Rural Pixel 25cm o mejor	10

La suma de puntaje adicional llegara a 40 puntos. Si se ofrecen múltiples productos, el municipio escogerá los que más le convengan, hasta llegar a 40 puntos. La oferta de estos productos cartográficos no afectara el cronograma general del proyecto, ni la programación de pagos ni sus porcentajes.

Para la oferta de los productos adicionales el proponente deberá presentar como requisito ser el propietario de al menos 3 equipos lidar terrestre móvil o estático, y mínimo 1 lidar aéreo.

6.2.4 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

El oferente deberá demostrar su contribución al Apoyo de la Industria Nacional, aportando en su propuesta una comunicación escrita firmada por el Representante Legal, donde certifique que la Prestación del Servicio se efectuará con Personal 100% Nacional, de lo contrario deberá especificar puntualmente el componente Nacional y el componente Extranjero:

Apoyo a la Industrial Nacional

Apoyo a la Industrial Nacional	Puntaje
Ofrece Bienes y/o Servicios 100% Nacionales	100 Puntos
Ofrece Bienes y/o Servicios Extranjeros, con Componente Nacional	50 Puntos
Ofrece Bienes y/o Servicios Extranjeros	0 Puntos

6.2.5 PUNTAJE POR PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Artículo 2.2.1.2.4.2.6. Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad. En los procesos de licitaciones públicas y concursos de méritos, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, las entidades estatales deberán otorgar el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda. Certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1 %, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente.	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Para efectos de lo señalado en el presente artículo. si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

6.2.6 Puntaje Total

La propuesta que obtenga un mayor puntaje será considerada como la más favorable para la entidad y por lo tanto tendrá la primera opción para la apertura del sobre que contiene la oferta económica.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 26, 66 y 67 del Decreto 1510 de 2013, la oferta más favorable para la entidad será aquella que cumpla con los requisitos habilitantes establecidos y obtenga el mayor puntaje. De la verificación de los requisitos habilitantes aquí enunciados junto con la ponderación de las propuestas, se publicará el informe del comité de evaluación con el orden de elegibilidad de los proponentes según el puntaje asignado a cada uno, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas establecidas en el artículo 67 Decreto 1510 de 2013.

6.3 FACTORES DE DESEMPATE

Una vez realizada la ponderación, el comité evaluador establecerá la lista de elegibles, de acuerdo con la calificación obtenida por cada oferente.

En caso de presentarse empate entre dos o más oferentes, el Municipio de La Dorada procederá a determinar el orden de elegibilidad teniendo en cuenta los criterios señalados en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, el cual establece:

"ARTÍCULO 35. FACTORES DE DESEMPATE. *En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas*

en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

***1.** Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.*

***2.** Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.*

***3.** Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.*

***4.** Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.*

***5.** Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.*

***6.** Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.*

***7.** Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.*

***8.** Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.*

***9.** Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.*

***10.** Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.*

***11.** Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.*

***12.** Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.*

***PARÁGRAFO PRIMERO.** Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.*

***PARÁGRAFO SEGUNDO.** Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el*

oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma. PARÁGRAFO TERCERO. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos.

PARÁGRAFO TERCERO. *El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos."* (Negrita y cursiva propios)

En relación el con **numeral 12 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020**, la entidad establece que el método aleatorio a utilizar es; Si se mantiene el empate, desempate se realizará a través del sorteo mediante balotas, el cual se regirá por las reglas que la entidad defina en la audiencia que se programe para tal efecto.

6.4 ADJUDICACIÓN

El presente proceso de selección se adjudicará al proponente cuya propuesta resulte ser la más favorable para los intereses del Municipio de LA DORADA – CALDAS.

7 ASPECTOS JURÍDICOS Y ADMINISTRATIVOS

7.1 SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DE LAS PROPUESTAS

Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente ni efectúa los trámites tendientes a su perfeccionamiento dentro del término señalado - máximo tres (3) días calendarios a partir de la notificación de la resolución de adjudicación - quedará a favor del Municipio en calidad de sanción el valor del depósito o garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor del depósito o garantía.

Si el proponente favorecido no firmare el contrato dentro del plazo que con tal fin se señale EL MUNICIPIO podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días calendario siguientes al proponente sugerido en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad (Ley 80 de 1993 artículo 30 numeral 12); previo agotamiento del poder discrecional que le asiste al Ordenador del gasto de acogerse a la decisión tomada por el Comité técnico jurídico evaluador nombrado, según resolución expedida por el ordenador del gasto.

Igualmente y de conformidad con lo dispuesto por el decreto No.1082 de 2015, la no suscripción del contrato por parte del proponente favorecido por la adjudicación, sin causa justificable, se hará acreedor a sanción consistente en inhabilidad para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años, según lo dispone el artículo 8º de la Ley 80 de 1993.

Para la suscripción y legalización del contrato debe, la persona natural, el representante legal de la empresa, o el representante del consorcio o unión temporal, al que se hubiere adjudicado, presentarse en el Municipio de LA DORADA y formalizar tal acto ante la Oficina de Secretaria general y administrativa. Ubicada en el Municipio de LA DORADA (CALDAS – Colombia)

7.2 **FORMA DE PAGO:** El Municipio pagará al Contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

El Municipio de La Dorada cancelara al consultor seleccionado el valor del contrato de la siguiente manera:

Un primer pago parcial del 10% del valor del contrato a la realización de las siguientes actividades:

Entrega del Plan de vuelo, Plan de trabajo y cronograma detallado de entrega de productos.
Componente 1
Permisos de la Aeronáutica Civil y/o de la Fuerza Aérea Colombiana para operar las aeronaves que transportan los sensores que permiten obtener los productos cartográficos de la zona urbana y la zona de expansión
Creación de planes de vuelo urbanos, de la zona de expansión y rurales

Adquisición de los insumos cartográficos aéreos de la zona urbana y la zona de expansión mediante vuelo tripulados y/o no tripulados.
Componente 2
Diseño de una red Geodésica para el municipio de la Dorada, tanto urbana, de expansión y de rural
Determinar el número de modelos fotogramétricos a calcular para cubrir el área de interés de la zona urbana y la zona de expansión
Prediseñar la localización de los puntos de fotocontrol de la zona urbana y la zona de expansión. Recordar que cada modelo deberá tener al menos 20 puntos de fotocontrol.
Realizar la medición con dispositivos GNSS en los puntos designados de la zona urbana y la zona de expansión mediante técnicas "estático rápido", con tiempos de ocupación de acuerdo a las distancias que se presenten a las bases usadas.

Un pago pago parcial del 20%, del valor del contrato a la entrega de los siguientes productos
Componente 1
Ortofotomosaico en formato ECW y TIF para la zona urbana y la zona de expansión
Modelo digital del terreno (MDT) en formato TIF o IMG para la zona urbana y la zona de expansión.
Vectorización de las capas de manzana, paramentos, construcciones, hidrografía, vías, cerca, de la zona urbana en formato XML/RDF/PostGIS y PostgreSQL, de acuerdo con la estructura de datos oficial del IGAC para la zona urbana y la zona de expansión
Metadatos de todos los productos digitales entregados, de acuerdo con la estructura de datos oficial del IGAC
Documento "Informe aseguramiento de calidad" para el producto cartográfico de la zona urbana y la zona de expansión.
Componente 2
Informe de la ocupación de cada punto de fotocontrol de la zona urbana y la zona de expansión de acuerdo con las especificaciones del IGAC.
Informe final del cálculo de las coordenadas de todos y cada uno de los puntos de fotocontrol.
Preparar un informe final de los puntos de fotocontrol de la zona urbana y la zona de expansión y del resultado obtenido de su comparación contra los modelos fotogramétricos usados para la obtención de los ortofotomosaicos.

Un pago parcial del 10% del valor del contrato a la realización de las siguientes actividades:
Componente 1
Permisos de la Aeronáutica Civil y/o de la Fuerza Aérea Colombiana para operar las aeronaves que transportan los sensores que permiten obtener los productos cartográficos rurales
Adquisición de los insumos cartográficos aéreos rurales mediante vuelo tripulados y/o no tripulados.
Componente 2
Determinar el número de modelos fotogramétricos a calcular para cubrir el área de interés de la zona rural.
Prediseñar la localización de los puntos de fotocontrol de la zona rural. Recordar que cada modelo deberá tener al menos 20 puntos de fotocontrol.
Realizar la medición con dispositivos GNSS en los puntos designados rurales mediante técnicas "estático rápido", con tiempos de ocupación de acuerdo a las distancias que se presenten a las bases usadas.

Un pago pago parcial del 30%, del valor del contrato a la entrega de los siguientes productos

Componente 1
Ortofotomosaico en formato ECW y TIF para la zona rural
Modelo digital del terreno (MDT) en formato TIF o IMG para la zona rural.
Vectorización de las capas de manzana, paramentos, construcciones, hidrografía, vías, cerca, de la zona urbana en formato XML/RDF/PostGIS y PostgreSQL, de acuerdo con la estructura de datos oficial del IGAC de la zona rural
Metadatos de todos los productos digitales entregados, de acuerdo con la estructura de datos oficial del IGAC
Documento "Informe aseguramiento de calidad" para el producto cartográfico rural.

Componente 2
Informe de la ocupación de cada punto de fotocontrol rural de acuerdo con las especificaciones del IGAC.

Informe final del cálculo de las coordenadas de todos y cada uno de los puntos de fotocontrol.
Preparar un informe final de los puntos de fotocontrol rural y del resultado obtenido de su comparación contra los modelos fotogramétricos usados para la obtención de los ortofotomosaicos.

Un pago pago parcial del 20%, del valor del contrato a la entrega de los siguientes productos

Informe general del proceso fotogramétrico, incluyendo memorias de cálculo necesarias del diseño de las misiones aéreas y los mecanismos de control de resultados implementados y los resultados de la evaluación de calidad interna de los productos.

Este producto solo puede ser concluido una vez entregado todos los anteriores

Un pago final del 10%, del valor del contrato a la entrega de los productos definidos en el componente 3

Los pagos se realizarán dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la presentación de la factura, con la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor, previa validación y cumplimiento de todos los requisitos administrativos y fiscales.

Para la realización de los desembolsos por parte del LA ALCALDÍA, el proponente seleccionado, deberá aportar certificación reciente expedida por una entidad bancaria en la que conste que es titular de una cuenta de ahorros o corriente, el nombre de la entidad bancaria y el número de la cuenta.

Finalmente, Para la realización del respectivo pago, el contratista favorecido con la adjudicación del contrato deberá allegar la(s) certificación(es) expedida(s) por el(los) revisor(es) fiscal(es) si el(los) mismo(s) se requiere(n) legalmente o por el representante legal, según corresponda, en la(s) que conste que el contratista o sus integrantes si es un consorcio o unión temporal durante el periodo de ejecución contractual respectivo ha(n) efectuado el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones, riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF Y SENA), de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003 y lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, junto con todos los documentos requeridos contractualmente.

Nota 1. Cuando la factura no se presente con el lleno de los correspondientes requisitos o no se acompañe de los documentos necesarios para el pago, él termino para este empezará a contarse desde la fecha en que los documentos se presenten en debida forma o se aporte el último de los documentos requeridos. Las demoras que se presenten por esta causa serán responsabilidad del contratista; por lo tanto, no causarán intereses, ni compensación de ninguna naturaleza.

Nota 2. Para el pago final será necesario haber recibido a satisfacción el contrato de consultoría y haber suscrito el acta respectiva, entregando los respectivos productos y entregables descritos en forma especial en el componente técnico, así como haber presentado el informe final.

Para cada uno de los pagos se adjuntará:

- Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el Supervisor del Contrato.
- Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o sustituya cuando se trate de personas jurídicas.
- Informe de actividades (si aplica) debidamente aprobado por el interventor de contrato y el contratista
- Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.
- Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales
- Presentación de Factura y o cuenta de cobro cuando corresponda.
- Copia del RUT

7.3 ADMISIÓN O RECHAZO DE PROPUESTAS

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente y se ajuste a los pliegos de condiciones.

Se considera ajustada a los pliegos de condiciones la propuesta que cumpla con todos y cada uno de los requisitos establecidos y no se halle comprendida en los casos específicamente señalados en el numeral 4° de los presentes pliegos de condiciones, además de los siguientes:

- Si la OFERTA NO fue presentada en la fecha y lugar señalado en este caso PLATAFORMA SECOP 2 y con anterioridad a la hora indicada en el cronograma de la presente modalidad de selección.
- Cuando la fecha de constitución del Consorcio o Unión Temporal sea posterior al cierre del plazo estipulado para presentar propuestas.
- Cuando la OFERTA contravenga disposiciones legales o reglamentarias de conformidad con la naturaleza propia del bien o servicio a contratar, que aun cuando las mismas no se encuentren contempladas en el pliego de condiciones, se les debe dar plena observancia.
- Si el proponente no se encuentra inscrito en el Registro Único de Proponentes antes de la fecha de presentación de la propuesta o la inscripción no se encuentra en firme y vigente para la misma fecha. Salvo lo dispuesto para las personas extranjeras sin sucursal en Colombia, que no se encuentran obligados a inscribirse en el RUP. (Frente a la vigencia del RUP se atenderá a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del decreto 1082 de 2015)
- Si la información objeto de verificación por parte de la entidad contenida en el Registro Único de Proponentes, no se encuentra en firme y vigente, previo a la fecha que se tiene para la adjudicación.
- Si el proponente modificó o actualizó la información contenida en su Registro Único de Proponentes, frente a aspectos requeridos por la entidad en el presente pliego de condiciones, y dicha información no se encuentra en firme previo a la fecha que se tiene para la adjudicación.
- Cuando el proponente no cumpla con la capacidad de experiencia en la forma requerida para ello, en el presente estudio previo, o si la información necesaria para verificar dicha experiencia no se encuentra en firme y vigente previo a la fecha que se tiene para la adjudicación.
- Cuando el proponente no cumpla con las especificaciones mínimas contenidas en el anexo 1 del pliego de condiciones.
- Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error al Instituto.
- Cuando existan varias propuestas presentadas por la misma persona, natural o jurídica, individualmente o formando parte de un consorcio o unión temporal.
- Si no se presentan los documentos que sean necesarios para la comparación objetiva de las propuestas.
- Si el proponente no entrega la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta.
- Cuando el proponente no aporte la información y documentos solicitados por la entidad durante el término de traslado del informe de evaluación preliminar.
- Si la propuesta no cumple con todas las exigencias establecidas en el pliego de condiciones.
- Si la propuesta se presenta subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
- Cuando frente a los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros, el PROPONENTE no aclara o no responde de forma satisfactoria los requerimientos de la ENTIDAD dentro del término concedido por la misma. De conformidad a lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.
- Cuando el proponente tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que participe, es decir, cuando se trate de propuestas que correspondan a personas jurídicas que tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas abiertas, lo cual se acreditará mediante la certificación del Revisor Fiscal de la respectiva persona jurídica.
- Cuando el Representante Legal o los Representantes Legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otra u otras firmas diferentes, que también estén participando en la presente invitación, o participe como persona natural.
- Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado u obtenido correspondencia interna, proyectos de conceptos de evaluación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los proponentes.

- Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes tendiente a alterar la aplicación de los principios fijados por la ENTIDAD para el procedimiento de selección.
- Cuando el PROPONENTE se encuentra en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011 y demás disposiciones constitucionales y legales vigentes.
- Cuando el PROPONENTE o alguno de los integrantes de la unión temporal o consorcio registren antecedentes como responsables fiscales, disciplinarios o penales, que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado o en general o cuando estén incursos en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011 y demás disposiciones constitucionales y legales vigentes.
- Cuando durante el proceso de selección se presenten circunstancias que alteren sustancial y desfavorablemente la capacidad económica u operativa del PROPONENTE.
- Cuando de acuerdo con el dictamen del Revisor Fiscal el participante o alguno de sus miembros se encuentre en causal de disolución
- Cuando el contador y/o revisor fiscal haya(n) sido sancionado(s) por la Junta Central de Contadores en el periodo en el que prepararon y/o auditaron los estados financieros presentados dentro de la oferta.
- En los demás casos que así lo contemple la Constitución, la ley o este pliego de condiciones.

8 ADJUDICACIÓN

8.1 CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL CONCURSO DE MÉRITOS

El Municipio de LA DORADA declarará desierta el presente proceso en los siguientes casos:

- ✓ Cuando no se presente propuesta alguna
- ✓ Cuando ninguna de las propuestas presentadas se ajuste a los pliegos de condiciones
- ✓ Cuando falte voluntad de participación

La declaratoria de desierta únicamente procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en acto administrativo, en el cual se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a ésa decisión (Ley 80 de 1993 artículo 25 numeral 18).

8.2 ADJUDICACIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO

La adjudicación del presente proceso de selección se hará en audiencia pública y mediante resolución motivada expedida por el ordenador del gasto, en la cual se resolverán las observaciones presentadas por los oferentes.

La resolución de adjudicación se notificará al proponente favorecido por el procedimiento que para ello fija el Código Contencioso Administrativo. Contra la resolución de adjudicación no procede recurso alguno por la vía gubernativa.

Dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la notificación de la resolución de adjudicación el Proponente favorecido deberá suscribir el contrato. Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término señalado en los pliegos de condiciones quedará a favor del el Municipio en calidad de sanción aplicará el literal e) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993.sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de los citados depósitos o garantías. En éste evento el Municipio podrá adjudicar mediante acto administrativo debidamente motivado el contrato dentro de los quince días calendario siguientes, al proponente calificado en segundo lugar en acta suscrita por el Comité técnico jurídico evaluador siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para el Municipio y sea conceptuado en éstos términos por el Ordenador del gasto (Ley 80 de 1993 artículo 30 numeral 12)

8.3 SUPERVISOR

Ejercerá la supervisión del contrato resultado de la adjudicación del presente proceso de selección el Director

de la División de planeación o a quien este delegue. Las funciones que ejercerá el supervisor serán todas las estipuladas en la Ley 80 de 1993, y el Decreto 1510 de 2013.

9 CONDICIONES CONTRACTUALES

9.1 TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe "incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación" en los pliegos de condiciones o su equivalente. El Decreto Ley 4170 de 2011 establece dentro del objetivo de Colombia Compra Eficiente optimizar los recursos públicos en el sistema de compras y contratación pública para lo cual es indispensable el manejo del riesgo en el sistema y no solamente el riesgo del equilibrio económico del contrato. Así lo entendió el Gobierno Nacional al asignar en las funciones de la Subdirección de Negocios de Colombia Compra Eficiente la de "diseñar y proponer políticas y herramientas para la adecuada identificación de riesgos de la contratación pública y su cobertura"2, sin limitar esta función al riesgo derivado del equilibrio económico de los contratos, riesgo que se limita a la ejecución del mismo.

Anexo matriz de riesgos.

9.2 LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El Proponente favorecido con la adjudicación del contrato, debe constituir a favor del Municipio de La Dorada – Caldas, una garantía única de acuerdo con la clase establecida en el Decreto 1082 de 2015, otorgada por una entidad, un banco o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia con la competencia correspondiente, que cubra los siguientes amparos, cuantías y vigencias:

COBERTURA	VALOR ASEGURABLE	VIGENCIA
Cumplimiento	10% del valor del contrato	El plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la Póliza.
Calidad del servicio	10% del valor del contrato	El plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del valor del contrato	El plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

La Secretaría general y administrativa, aprobará las garantías si las encuentra ajustadas a lo especificado. En caso contrario, las devolverá al Contratista para que dentro del plazo que se señale, efectúe las modificaciones y aclaraciones necesarias.

El Contratista deberá reponer el monto de la garantía y ampliar su vigencia en los amparos que corresponda, cada vez que, en razón de las multas (apremios), sanciones impuestas, ampliaciones de plazo o adiciones al valor del contrato, el mismo se disminuyere o agotare. Si el Contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, El Municipio, podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna, y sin perjuicio de la aplicación de las multas establecidas en este pliego de condiciones.

9.3 VIGENCIA Y PLAZO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Como el plazo para el contrato de obra se calculó en cinco (5) meses, para este contrato de consultoría se sugiere el mismo plazo, previa legalización del contrato y suscripción el acta de inicio por el contratista y el supervisor del contrato.

9.4 PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los contratos del Estado se perfeccionan cuando se logre acuerdo entre las partes sobre el objeto, la contraprestación y éste se eleve a escrito (artículo 41 Ley 80 de 1993)

9.5 ESTAMPILLAS E IMPUESTOS

El Municipio de La Dorada - Caldas- pone de presente que los costos por tasas, impuestos y/o contribuciones, locales son los siguientes:

CONCEPTO	TARIFA	APLICABLE A
Estampilla Pro-Cultura	1%	A todos los contratos que por concepto de bienes y servicios celebre EL MUNICIPIO en su administración central y en todos sus institutos y empresas descentralizadas. Están exentos los contratos que celebre la administración central con los institutos y empresas descentralizadas del MUNICIPIO, los contratos de empréstitos, interadministrativos, los suscritos con entidades sin ánimo de lucro y los de prestación de servicio que no superen el 10% de la menor cuantía y el valor mensualizado para su pago no supere 1,8 SMLMV.
Estampilla Pro-Anciano	4%	El hecho generador es la suscripción de contratos o sus adicciones, a excepción de los contratos que celebre la administración central con los institutos y empresas descentralizadas del MUNICIPIO, los contratos de empréstito, interadministrativos, los suscritos con entidades sin ánimo de lucro y los de prestación de servicios con montos mensuales superiores a uno punto ocho SMMLV (1,8%). Están exentos los contratos que celebre la administración central con los institutos y empresas descentralizadas del MUNICIPIO, los contratos de empréstitos, interadministrativos, los suscritos con entidades sin ánimo de lucro y los de prestación de servicio que no superen el 10% de la menor cuantía y el valor Mensualizado para su pago no supere 1,8 SMLMV.
Estampilla Pro-Educación Superior - Universidad de Caldas	(0 SMLMV a 5 SMMLV sería el 0%)	Todo contrato que suscriba EL MUNICIPIO, en cualquiera de las modalidades establecidas en la ley 80 de 1993 (artículo 32) y sus adiciones en dinero. Están exentos los contratos que celebre la administración central con los institutos y empresas descentralizadas del MUNICIPIO, los contratos de empréstitos, interadministrativos, los suscritos con entidades sin ánimo de lucro y los de prestación de servicio que no superen el 10% de la menor cuantía y el valor Mensualizado para su pago no supere 1,8 SMLMV.
	(5.1 SMLMV a 30 SMMLV sería el 0,5%)	
	(30.1 SMLMV a 100 SMLMV sería el 1%)	
	(100.1 SMLMV en adelante el 1,5%)	
Tasa Prodeporte y Recreación	2.5%	Toda persona natural o jurídica que suscriba contratos, convenios o negocie en forma ocasional, temporal o permanente los suministros, obras, asesorías, consultorías, provisiones e intermediaciones y demás formas contractuales que celebren con la Administración Central, sus establecimientos públicos, las Empresas Industriales y Comerciales, y Sociales del Estado de la Entidad Territorial Respectiva y/o sus entidades descentralizadas que posean capital social superior al 50% y las entidades descentralizadas indirectas.
Retención en la fuente de impuesto de industria y comercio	La tarifa de retención será equivalente a la tarifa que corresponda a la respectiva actividad, de acuerdo a la tabla prevista en este estatuto, sin que exista la obligación de efectuar retención sobre el impuesto de avisos y tableros correspondientes.	Pagos o abonos en cuenta sujetos a retención: están sujetos a retención en la fuente del impuesto de industria y comercio, los pagos o abonos en cuenta que hagan los agentes retenedores indicados en los artículos 94 y 95 que constituyan para quien percibe ingresos por actividades industriales, comerciales y/o servicios sometidos al impuesto en EL MUNICIPIO.
		Cuanto el sujeto de retención no informe la actividad o la misma no se pueda establecer, la tarifa de retención será la máxima vigente para el impuesto de industria y comercio dentro del período gravable y a esta misma tarifa quedará grabada la operación. Cuando la actividad del sujeto de retención sea públicamente conocida y éste no lo haya informado, el agente retenedor podrá aplicar, bajo su responsabilidad, la tarifa correspondiente a la actividad.

Nota: Podrán agregarse otros impuestos distintos a los mencionados de conformidad a la naturaleza del contratista y a la normatividad aplicable.

Los costos de preparación y presentación de la oferta serán a cargo del proponente. En ningún caso EL MUNICIPIO DE LA DORADA - CALDAS, será responsable de los mismos.

Los gastos, derechos, impuestos, tasas, contribuciones que se causen con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, serán por cuenta del contratista.

Atentamente,

FABIO DE JESÚS MONCADA
Secretario General y Administrativo

Proyecto componente Jurídico: Francisco Javier Tabares Galvis - **Contratista SGA**

ANEXOS

ANEXO 1: CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.
ANEXO 2: MODELO MINUTA CONTRATO DE CONSULTORIA
ANEXO 3: RELACIÓN DEL PERSONAL PROPUESTO
ANEXO 4: PROPUESTA ECONÓMICA

ANEXO 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
Municipio y fecha.

REF. CONCURSO DE MÉRITOS No. XXX de 2022

Nosotros los suscritos _xxxx__ de acuerdo con las condiciones que se estipulan en los documentos de los pliegos de condiciones hacemos la siguiente propuesta seria e irrevocable, para la _xxxx__ y en caso de que nos sea aceptada por el Municipio de LA DORADA, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente. Declaramos así mismo:

1. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrase solo compromete a los firmantes de esta carta.
2. Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés, comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que en ella se derive.
3. Que me comprometo a ejecutar totalmente el objeto del contrato en un plazo de _____ contados a partir de la fecha de cumplimiento de los requisitos de ejecución.
4. Que el valor de mi propuesta es de $ _____
5. Que la presente propuesta consta de _____ folios debidamente numerados todos los cuales se entienden rubricados con la firma de la presente acta.
6. Que conozco las disposiciones legales que rigen el presente proceso de selección
7. Que hemos recibido las siguientes adendas a los pliegos de condiciones y aceptamos su contenido:
ADENDO No. _____ FECHA_____
8. Así mismo declaramos bajo la gravedad del juramento que nos sujetamos a las sanciones establecidas en el artículo 172 del Código penal.
9. Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad de las señalas en la constitución y en la Ley y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar. (Se recuerda al proponente que, si está incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, no puede participar en el proceso de selección de contratista y debe abstenerse de formular propuesta)
10. Que no hemos sido sancionados por ninguna entidad oficial, mediante acto administrativo ejecutoriado dentro los últimos cinco años anteriores a la entrega de las propuestas. *Nota: Si el proponente ha sido objeto durante dicho periodo de sanciones contractuales (multas y/o cláusula penal), por parte de cualquier entidad estatal, en lugar de hacer este juramente debe indicar las sanciones y la entidad que la impuso. En caso de caducidad ella genera inhabilidad para contratar por cinco años.
11. Que afirmo bajo la gravedad del juramento, que el proponente, los socios de la persona jurídica, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, no somos deudores morosos de ninguna obligación contraída con el Estado o tenemos vigente un acuerdo de pago ni nos encontramos reportados en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República.

Atentamente,

Nombre o Razón social de Proponente _____
Nit _____
Nombre del Representante legal _____
CC No._____ de _____
Dirección _____
Teléfonos _____ Fax _____
Municipio_____
FIRMA: _____
Nombre de Quien Firma. _____

ANEXO 2

MODELO MINUTA CONTRATO DE CONSULTORIA

[La presente minuta es de carácter informativo, la ALCALDÍA se reserva el derecho de introducir los cambios y ajustes que estime convenientes al momento de su respectiva suscripción]

CONTRATO	*No. Del*
CLASE DE CONTRATO	*CONSULTORIA*
CONTRATISTA	
NIT:	
VALOR:	
PLAZO	
OBJETO:	

Entre los suscritos a saber, **FABIO DE JESUS MONCADA MELO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.071.089 expedida en Manizales (Caldas), nombrado (a) mediante **DECRETO N. 001 DEL 01 DE ENERO DE 2020** y posesionado mediante **ACTA DE POSESIÓN N. 001 DEL 01 DE ENERO DE 2020** como **SECRETARIO** de **DESPACHO** de la **SECRETARÍA GENERAL Y ADMINISTRATIVA**, a quien le fueron delegadas las facultades en contratación y ordenación del gasto mediante **DECRETO N. 009 DEL 02 DE ENERO DE 2020**, en uso de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el Artículo 1, 2, 209 y 315 de la Constitución Política, y la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, especialmente lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto Municipal 163 de 2019, y quien de ahora en adelante se denominará **EL MUNICIPIO,** de una parte y _____, identificado con la cédula No._____, quien para efectos del presente contrato se denominará el CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente contrato de CONSULTORIA, previas las siguientes consideraciones: a) 1) Que dentro del plan de Desarrollo Municipal se previó la viabilidad técnica, económica y administrativa para el proyecto _____. 2) Que de conformidad con los estudios previos realizados por el Secretario de _____ 3) Que existe la correspondiente disponibilidad de recursos para la suscripción del presente acto contractual, tal como consta en certificado de disponibilidad presupuestal No. _____. 4) Que de conformidad con el ordenamiento jurídico imperante se dio inicio a proceso de selección concurso de meritos No. _____, el cual una vez culminado fue adjudicado mediante Resolución No. _____ a _____, quien presento la propuesta más beneficiosa para los intereses de la entidad. 5) Que el presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas: CLAÚSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: _____.CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES. 1) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obliga para con el municipio a: _____ CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: 1) Cancelar el monto acordado dentro de los plazos establecidos. 2) Ejercer la supervisión del presente contrato. CLAUSULA CUARTA: VALOR DEL CONTRATO: EL valor del presente contrato _____ CLAUSULA QUINTA: ANTICIPO: No se pactara en el presente contrato. CLAUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO: _____. CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO: El presente contrato tendrá un plazo de _____ contados a partir de la suscripción del acta de iniciación por parte del contratista y el

supervisor del contrato. En el evento en que el objeto contractual se cumpla en menor plazo del inicialmente pactado se procederá a cancelar la totalidad de las sumas adeudadas previo informe final de actividades expedido por el supervisor, cumpliendo lo señalado en el parágrafo de la cláusula anterior. CLAUSULA OCTAVA: CADUCIDAD ADMINISTRATIVA: EL MUNICIPIO, podrá declarar la caducidad cuando se presente alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización. CLAUSULA NOVENA: TERMINACION, MODIFICACION E INTERPRETACION UNILATERALES: Son aplicables a este contrato las disposiciones que se encuentran consignadas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. CLAUSULA DECIMA: GARANTIA UNICA: Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se derivan del presente contrato el CONTRATISTA se obliga a presentar unas garantía única en una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia o en garantías bancarias por la cuantía y el término que fije el MUNICIPIO así: _____
CLAUSULA DECIMA: PRIMERA: MULTAS: MULTAS POR INCUMPLIMIENTO: En caso de mora en la ejecución del contrato, El Municipio podrá imponer multas sucesivas por una suma equivalente cada una al uno por ciento (1%) del valor del contrato, sin que en sumatoria supere el diez por ciento (10%) del valor del mismo; cuando persista el incumplimiento se aplicará la cláusula penal pecuniaria las cuales serán concurrentes entre sí. La multa se causará por cada hecho constitutivo de incumplimiento con base en el informe presentado por el supervisor. El CONTRATISTA autoriza al Municipio para descontar el valor de las multas de sumas que se le adeuden; de no existir saldos pendientes se hará efectiva la garantía de cumplimiento o podrá cobrar por vía ejecutiva por lo cual este contrato presta mérito ejecutivo. CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: IMPUTACION PRESUPUESTAL: El valor del presente contrato se imputará con cargo al código presupuestal _____, según certificado de disponibilidad presupuestal No. _____. CLAUSULA DECIMA TERCERA: CESIONES Y SUBCONTRATOS: El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato en todo o en parte a persona alguna natural o jurídica nacional o extranjera sin el consentimiento previo y expreso del Municipio de Flandes, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la autorización de cesión de conformidad con lo establecido en el articulo 41 inciso 3º de la Ley 80 de 1993 el cual deberá ser por escrito. CLAUSULA DECIMA CUARTA: DOMICILIO CONTRACTUAL: Para los efectos del presente, las partes contratantes han convenido de común acuerdo, adoptar como domicilio el Municipio de Flandes. CLAUSULA DECIMA QUINTA: SUPERVISION: Según lo dispuesto por la Ley 734 de 2012, la SUPERVISION del presente contrato será ejercida por _____
CLAUSULA DECIMA SEXTA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Los documentos que soportan el proceso precontractual y además: 1) La propuesta presentada por el contratista. 2) La garantía exigida única de cumplimiento aprobada por el municipio. CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: VINCULO LABORAL: Con el presente contrato el contratista no adquiere ningún vínculo laboral con el Municipio, y por tanto ejecutará su labor autónoma e independiente. CLAUSULA DECIMA OCTAVA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: El Contratista responderá civil y penalmente por sus acciones u omisiones en la actuación contractual en los términos de la Ley. CLAUSULA DECIMA NOVENA: LIQUIDACIÓN: Conforme al Articulo 60 de la Ley 80 de 1993, este contrato será objeto de liquidación de común acuerdo por las partes contratantes, procedimiento que se efectuará a más tardar ante del vencimiento de los cuatro (04) meses siguientes a la finalización del contrato o expedición del acto administrativo que ordene la terminación. PARAGRAFO. En esta etapa las partes acordarán las revisiones y reconocimientos a que haya lugar. CLAUSULA VIGESIMA: CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento por parte del CONTRATISTA de sus obligaciones se hará acreedor a una sanción equivalente al 10% del valor del presente contrato, la cual se impondrá a través de acto administrativo debidamente motivado. El contratista autoriza al Municipio de Flandes para descontar su valor de los saldos existentes a su favor. En caso de no existir saldos a favor se cobrará por la vía ejecutiva, por lo tanto las partes acordamos que el presente contrato presta mérito ejecutivo. CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA: INDEMNIDAD El contratista mantendrá indemne al municipio por razón de reclamos, demandas, acciones legales y costos que surjan o en que incurra como resultado del uso, por parte del contratista, y con miras al cumplimiento del presente contrato, de patentes, diseños, marcas, enseñas, o derechos de autor que sean propiedad de terceros, o por el ejercicio de actividades sin las autorizaciones o licencias que exijan el ordenamiento jurídico. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra el municipio, por asuntos que, según este contrato sean de responsabilidad del contratista, éste será notificado lo más pronto posible de ellos por el Municipio para que adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne al municipio y adelante las negociaciones que sean necesarias para llegar a un pronto arreglo del conflicto. Si, en cualesquiera de los eventos previstos en esta cláusula el contratista no

asume debida y oportunamente la defensa del municipio, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al contratista, quien pagará todos los gastos en que incurra el municipio por tal motivo; en este caso, el municipio tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones, de cualquier suma que adeude al contratista, por razón o con ocasión del presente contrato o a utilizar cualquier otro medio legal. En caso de que el Municipio sea condenado judicial o administrativamente, el Contratista deberá responder por la satisfacción y pago de la condena. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION: El presente contrato se perfecciona por el acuerdo de voluntades sobre el objeto y la contraprestación y una vez se eleve por escrito. Para la ejecución se requerirá: a) Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestal, b) Publicación del Contrato, c) Aprobación de la garantía única. d) Pago de Estampillas, e) Pago de impuesto de timbre. Para constancia se firma el presente contrato en LA DORADA, a los _____

EL MUNICIPIO, EL CONTRATISTA

ANEXO 3
RELACIÓN DEL PERSONAL PROPUESTO

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	PROFESIÓN	CARGO QUE DESEMPEÑARÁ	TIEMPO DEDICACIÓN	No. DE MATRICULA (SI APLICA)	FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA MATRICULA

Nombre del proponente_____
Nombre del Representante Legal_____
C. C. No._____ de _____

_____
(Firma del proponente o de su Representante Legal)

ANEXO 4
PROPUESTA ECONÓMICA

ITEM	DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
1	ACTUALIZACION CARTOGRAFICA DEL MUNICIPIO DE LA DORADA	Ortofoto + Cartografía digital catastral para el área rural	1	
		Ortofoto + Cartografía digital catastral para el área urbana		
		Fotocontrol		
IVA				
TOTAL				